



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXVII A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 26 de abril del 2004  
No. 79

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

FE DE ERRATAS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE  
TEXCOCO, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL  
GOBIERNO" DE FECHA 24 DE FEBRERO DEL 2004.

COMPLEMENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE  
TEXCOCO.

FE DE ERRATAS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE  
EL ORO, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL  
GOBIERNO" DE FECHA 30 DE OCTUBRE DEL 2003.

COMPLEMENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE  
EL ORO.

## SUMARIO:

### "2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

#### SECCION TERCERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### FE DE ERATAS

Del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Texcoco, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 24 de febrero del 2004.

Referencia	Original	Corrección
Pág. 7	5.5.1 De los Programas de Desarrollo Urbano	5.6 De los Programas de Desarrollo Urbano
Pág. 7	8. USO ESPECÍFICO 9 NORMA APLICABLE	<b>SUPRIMIR</b>
Pág. 7	<b>INCLUIR COMO PARTE DEL ÍNDICE</b>	7.1 NORMAS GENERALES 7.2.1 Normas urbanas generales 7.2.2 Tipología de la vivienda 7.2.3 De Dotación de Agua Potable 7.2.4 Normas de Estacionamiento 7.2.5 Preservación de Derechos de Vía 7.3.1 Marco Jurídico Administrativo 7.3.2 Sistema de Planes 7.3.3 Vigilancia 7.4.1 Suelo 7.9 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.
Pág. 7	9.1 TABLA DE USOS DEL SUELO	9.1 TABLA DE CLASIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO Y DE OCUPACIÓN, PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TEXCOCO
Pág. 7	9.2 PLANOS DE DIAGNÓSTICO	9.2 PLANOS DE ESTRATEGIA
Pág. 8	Incluir	<b>Gráfica 19 FIDEICOMISO</b>
Pág. 25	Gráfica 8 Nivel de Escolaridad Estado - Municipio 2000.	Gráfica 11 Nivel de Escolaridad Estado - Municipio 2000.
Pág. 26	Gráfica 9 Distribución de la población por localidad en el Municipio, 2000.	Gráfica 12 Distribución de la población por localidad en el Municipio, 2000.
Pág. 29	Gráfica 10 Uso actual de la cabecera municipal de Texcoco, 2000.	Gráfica 13 Uso actual de la cabecera municipal de Texcoco, 2000.

Pág. 30	Gráfica 11 Material predominante en techos.	Gráfica 14 Material predominante en techos.
Pág. 30	Gráfica 12 Material predominante en paredes	Gráfica 15 Material predominante en paredes
Pág. 30	Gráfica 13 Ocupación promedio de habitantes por vivienda. Municipio – Estado, 1970-2000	Gráfica 16 Ocupación promedio de habitantes por vivienda. Municipio – Estado, 1970-2000.
Pág. 32	Gráfica 14 Servicios en vivienda en el Municipio y el Estado, 2000.	Gráfica 17 Servicios en vivienda en el Municipio y el Estado, 2000.
Pág. 103	Gráfica 15 Dosificación y usos del suelo del Centro de Población	Gráfica 18 Dosificación y usos del suelo del Centro de Población
Pág. 104	Tabla 29 Dosificación y usos del suelo del Centro de Población.	Tabla 30 Dosificación y usos del suelo del Centro de población.
Pág. 114	Tabla 30 Clasificación del territorio	Tabla 31 Clasificación del territorio
Pág. 115	5.5.1. De los Programas de Desarrollo Urbano	5.6 De los Programas de Desarrollo Urbano.
Pág. 116	Tabla 31 Catálogo de proyectos, obras y acciones	Tabla 32 Catálogo de proyectos, obras y acciones
Pág. 122	7.1.1 Normas Generales	7.1 Normas Generales
Pág. 124	H 125 B ... Se tendrá una densidad máxima de 100 viviendas por hectárea, se podrán autorizar la subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 60.00 m2 de superficie y un frente ...	H 125 B ... Se tendrá una densidad máxima de 80 viviendas por hectárea, se podrán autorizar las subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 75.00 m2 de superficie y un frente ...
Pág. 125	H.300 B ... Densidad máxima de 20 viviendas por hectárea, se podrán autorizar la subdivisión de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 300.00 m2 de superficie, y un frente de cuando menos de 9.00 m. las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 3 niveles o 9.00 m. Deberá dejarse como mínimo un 40 % de la superficie del lote sin construir y se podrá desarrollar el 1.2 número de veces ...	H 300 B ... Densidad máxima de 20 viviendas por hectárea, se podrán autorizar la subdivisión de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 180.00 m2 de superficie, y un frente de cuando menos de 9.00 m. las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 3 niveles o 9.00 m. Deberá dejarse como mínimo un 40 % de la superficie del lote sin construir y se podrá desarrollar el 1.8 número de veces ...
Pág. 125	H 500 B ... Densidad máxima de 12 viviendas por hectárea, se podrán autorizar la subdivisión de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 500.00 m2 de superficie, y un frente de cuando menos de 9.00 m. las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 3 niveles o 9.00 m. deberá dejarse como mínimo un 40% de la superficie del lote sin construir y se podrá desarrollar el 1.2 número de veces el área ...	H 500 B ... Densidad máxima de 12 viviendas por hectárea, se podrán autorizar la subdivisión de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 300.00 m2 de superficie, y un frente de cuando menos de 9.00 m. las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 3 niveles o 9.00 m. deberá dejarse como mínimo un 40% de la superficie del lote sin construir y se podrá desarrollar el 1.8 número de veces el área ...

Pág. 125	<b>E EQUIPAMIENTO</b> Se permitirán las instalaciones para alojar las instalaciones requeridas para satisfacer las necesidades comunitarias de nivel local. Correspondiente a 6 rubros: Educación y Cultura; Servicios; Recreación; Deporte; Áreas Verdes y Administración. El lote mínimo tendrá 18 m de frente y 400 m <sup>2</sup> de superficie La Superficie mínima del lote sin construir será del 40%. La altura máxima será de 3 niveles o 9 metros sin incluir tinacos. La intensidad máxima de construcción será de 1.8 veces la superficie del lote.	<b>E EQUIPAMIENTO</b> Se permitirá la instalación de equipamiento para satisfacer las necesidades de la población a niveles local y regional. La normatividad aplicable será la establecida en la Tabla de Clasificación de Usos del Suelo y de Ocupación, de este Plan Municipal de Desarrollo Urbano o en su defecto se tomarán las Normas Oficiales de Equipamiento emitidas por la SEDESOL.
Pág. 125	<b>CHC 125 B CENTRO HISTORICO CULTURAL DENSIDAD 200</b>	<b>CHC CENTRO HISTÓRICO CULTURAL</b>
Pág. 126	Esta zona estará sujeta a la disposiciones que marquen para zonas con valor histórico dictadas por el INAH	Densidad máxima 50 viviendas por hectárea, se podrán autorizar la subdivisión de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 120.00 m <sup>2</sup> de superficie y un frente de cuando menos de 7.00 m. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 3 niveles ó 9.00 m. Deberá dejarse como mínimo un 30% de la superficie del lote sin construir y se podrá desarrollar el 2.1 número de veces el área total del predio, lo anterior como intensidad máxima de construcción, se encontrará mezclado con actividad del sector terciario correspondientes a comercio y servicio, así como actividades del sector secundario. (Ver tabla de usos). El aprovechamiento de esta zona estará sujeto a las disposiciones que marque el INAH para los predios o construcciones con valor histórico.
Pág. 131	Tabla 32 Tipología de la vivienda.	Tabla 33 Tipología de la vivienda.
Pág. 132	Tabla 33 Tipología de la vivienda.	Tabla 34 Tipología de la vivienda.
Pág. 133	<b>Requerimiento de estacionamientos</b>	<b>7.2.4 Normas de Estacionamiento</b>
Págs. 134 a la 145	<b>SUSTITUIR TABLA</b> Tabla 34 Requerimiento de estacionamiento por uso.	<b>TABLA ANEXA</b> Norma de Estacionamientos
Pág. 146	Tabla 35 Restricciones Federales y Estatales	Tabla 36 Restricciones Federales y Estatales
Pág. 147	Tabla 36 Separación horizontal mínima de conductores a edificios construidos y cualquier otro obstáculo	Tabla 37 Separación horizontal mínima de conductores a edificios construidos y cualquier otro obstáculo
Pág. 171	Gráfica No. 25 FIDEICOMISO	Gráfica 19 FIDEICOMISO
Pág. 175	E-2 Zonificación de Usos <b>Generales</b>	E-2 Zonificación de Usos del Suelo
Pág. 175	E-3 Vialidad y restricciones	E-3 Vialidades y restricciones
Pág. 175	E 5 Propuesta de Infraestructura, Equipamiento y Servicios	E 5 Infraestructura
Pág. 175	<b>INCLUIR COMO PARTE DEL LISTADO</b>	E 1 A Clasificación del Territorio E 3 A Vialidades y Restricciones E 3 B Vialidades y Restricciones E 4 A Principales Proyectos, Obras y Acciones E 6 A Imagen Urbana E 6 A bP Imagen Urbana, patrimonio histórico construido E 6 A cP Imagen Urbana, patrimonio histórico construido E 6 A dP Imagen Urbana, patrimonio histórico construido
Pág. 175	Tabla de usos del Suelo	Tabla de Clasificación de Usos del suelo y de ocupación.
Pág. 175	En razón a lo estipulado por el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, el presente documento es el resultado de la planeación concurrente y coordinada del Ayuntamiento de Texcoco y el gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.	<b>SUPRIMIR PÁRRAFO</b>
Pág. 175	<b>ANEXO GRAFICO</b>	<b>9. ANEXO GRÁFICO</b>
Pág. 175	<b>TABLA DE USOS DEL SUELO</b>	<b>9.1 TABLA DE CLASIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO Y DE OCUPACIÓN, PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TEXCOCO</b>
Págs. De la 176 a la 180	<b>SUSTITUIR TABLA</b> <b>PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TEXCOCO</b>	<b>TABLA ANEXA</b> <b>TABLA CLASIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO Y DE OCUPACIÓN, PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TEXCOCO</b>
Pág. 181	<b>9.2 PLANOS DE DIAGNOSTICO</b>	<b>9.2 PLANOS DE ESTRATEGIA</b>
Págs. De la 181 a la 196	<b>SUSTITUIR PLANOS</b> <b>16 PLANOS DE ESTRATEGIA</b>	<b>PLANOS ANEXOS</b> <b>16 PLANOS DE ESTRATEGIA ANEXOS</b>

ATENTAMENTE

ARG. FRANCISCO COVARRUBIAS GAITAN  
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
(RUBRICA).







NORMA DE ESTACIONAMIENTOS				
USO GENERAL	USO ESPECIFICO	UNIDAD / USO	CAJONES / UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
<b>HABITACIONAL:</b>				
1.1 HABITACIONAL	HABITACIONAL	HASTA 120 M2 POR VIV.	1 CAJON	POR VIVIENDA
		DE 121 A 200 M2 POR VIV.	2 CAJONES	POR VIVIENDA
		DE 200 A 300 M2 POR VIV.	3 CAJONES	POR VIVIENDA
		MAS DE 301 M2 POR VIV.	4 CAJONES	POR VIVIENDA
<b>ACTIVIDADES TERCERAS:</b>				
2.1 OFICINAS.	PUBLICAS DE GOBIERNO, SINDICALES, CONSULADOS, REPRESENTACIONES EXTRANJERAS, AGENCIAS COMERCIALES, DE VIAJES Y PRIVADAS	HASTA 30 M2 POR USO. DE 31 A 120 M2 POR USO. DE 121 A 300 M2 POR USO. DE 301 A 1000 M2 POR USO. MAS DE 1001 M2 POR USO.	NO REQUIERE 1 CAJON/30M2 1 CAJON/40M2 1 CAJON/50M2 1 CAJON/20M2	NO REQUIERE DE USO DE USO DE USO DE USO
2.2 SERVICIOS FINANCIEROS.	SUCURSALES BANCARIAS, ASEGURADORAS, AGENCIAS FINANCIERAS, CASAS DE BOLSA Y CAJAS POPULARES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/20M2	DE ATEN. AL PUBLICO
2.3 COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS.	ESTABLECIMIENTOS PARA LA VENTA DE ABARROTES, VINOS EXPENDIOS DE ALIMENTOS SIN PREPARAR Y DE COMIDA ROSTICERIAS, CARNICERIAS, PESCADERIAS, BALCHONERIAS PANADERIAS, DULCERIAS, FRUTERIAS, RECALDERIAS, PAPELERIAS, PERIODICOS, REVISTAS, LIBRERIAS, TABAQUERIAS SALONES DE BELLEZA, PELUQUERIAS, FARMACIAS LAVANDERIAS, TINTORERIAS, CREMERIAS, MISCELANEAS, LONJAS MERCANTILES Y MINISUPER: TLA PALERIAS.	HASTA 30 M2 POR USO. DE 31 A 120 M2 POR USO. DE 121 A 300 M2 POR USO. MAS DE 301 M2 POR USO.	NO REQUIERE 1 CAJON/40M2 1 CAJON/30M2 1 CAJON/20M2	NO REQUIERE DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO
2.4 COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS.	ESTABLECIMIENTOS PARA LA VENTA DE MATERIALES ELECTRICOS, DE PLOMERIA, ELECTRODOMESTICOS, DECORACION MUEBLERIAS, CALZADO, BOUTIQUES, JOYERIAS, RELJERIAS, REGALOS, ARTESANIAS, VIDRIERIAS, ALQUILER DE MOBILIARIO, ARTICULOS FOTOGRAFICOS, CENTROS DE COPIADO, ESTUDIOS Y LABORATORIOS FOTOGRAFICOS, QUIMICOS Y MINERALES, PRODUCTOS DE PERFUMERIA, BELLEZA Y DE ARTE EQUIPOS DE COMPUTO, CENTROS DE INTERNET.	HASTA 30 M2 POR USO. DE 31 A 120 M2 POR USO. DE 121 A 300 M2 POR USO. MAS DE 301 M2 POR USO.	NO REQUIERE 1 CAJON/40M2 1 CAJON/30M2 1 CAJON/20M2	NO REQUIERE DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO
2.5 COMERCIO DE MATERIALES Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION.	ESTABLECIMIENTOS PARA LA VENTA Y/O RENTA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/30M2 *	DE ATEN. AL PUBLICO
2.6 COMERCIO PARA LA VENTA, RENTA, DEPÓSITO, REPARACION, SERVICIO DE VEHICULOS Y MAQUINARIA EN GENERAL.	ESTABLECIMIENTOS PARA COMPRA, VENTA, RENTA Y DEPÓSITO DE VEHICULOS AUTOMOTORES EN GENERAL, DE CONSTRUCCION, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS: LLANTERIAS, REPARACIONARIAS.  TALLERES ELECTRICOS, ELECTRONICOS MECANICOS, VERIFICACIONES, HOJALATERA PINTURA, RECTIFICACION DE MOTORES, ALINEACION Y BALANCEO, REPARACION DE MOBLES Y RADIODORES.	HASTA 120 M2 POR USO. DE 121 A 300 M2 POR USO. DE 301 A 1000 M2 POR USO. MAS DE 1001 M2 POR USO.  CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE 1 CAJON/50M2 1 CAJON/40M2 1 CAJON/30M2 1 CAJON/20M2 1 CAJON/40M2 *	NO REQUIERE DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO DE MOSTRADOR
2.7 ESTABLECIMIENTOS PARA EL SERVICIO DE VEHICULOS.	ESTABLECIMIENTOS DE LAVADO ENGRASADO Y AUTOLAVADO DE VEHICULOS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
2.8 BAÑOS PUBLICOS.	BAÑOS PUBLICOS. BANITRIOS PUBLICOS	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/2 REGA.	REGADERA
2.9 CENTROS COMERCIALES.	TIENDAS DE AUTOSERVICIO. TIENDAS DEPARTAMENTALES. CENTROS COMERCIALES.	CUALQUIER SUP. POR USO. CUALQUIER SUP. POR USO. CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/50M2 1 CAJON/50M2 1 CAJON/50M2	DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO
2.10 MERCADOS.	MERCADOS. TANGURS.	CUALQUIER SUP. POR USO. CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/120M2 1 CAJON/120M2	DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO
2.11 CENTROS DE ABARRO.	CENTROS DE ACOPIO. CENTROS DE ABARRO Y MERCADOS DE MAYOREO.	CUALQUIER SUP. POR USO. CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/120M2 * 1 CAJON/120M2 *	DE OFICINA DE OFICINA
2.12 BODEGAS DE ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITOS MULTIPLES SIN VENTA DIRECTA AL PUBLICO.	DEPOSITO DE PRODUCTOS PERECEDEROS: FRUTAS, LEGUMBRES, CARNES, LACTEOS Y GRANOS.  DEPOSITO DE PRODUCTOS DURADEROS, ABARROTES, MUEBLES, ROPA, APARATOS ELECTRICOS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, MAQUINARIA, CERVEZA, REFRESCOS Y MATERIALES RECICLABLES  DEPOSITO DE PRODUCTOS INFLAMABLES Y EXPLOSIVOS: MADERA, GAS, COMBUSTIBLES, PINTURAS, SOLVENTES, PRODUCTOS QUIMICOS Y EXPLOSIVOS EN GENERAL, PRODUCTOS PARA GANADERIA AGRICULTURA Y SILVICULTURA	CUALQUIER SUP. POR USO.  CUALQUIER SUP. POR USO.  CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/150M2 *  1 CAJON/150M2 *  1 CAJON/150M2 *	DE OFICINA  DE OFICINA  DE OFICINA
2.13 BODEGAS Y DEPÓSITOS MULTIPLES CON VENTA DIRECTA AL PUBLICO.	DEPOSITO DE PRODUCTOS PERECEDEROS: FRUTAS, LEGUMBRES, CARNES, LACTEOS Y GRANOS.  DEPOSITO DE PRODUCTOS DURADEROS, ABARROTES, MUEBLES, ROPA, APARATOS ELECTRICOS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, MAQUINARIA, CERVEZA, REFRESCOS Y MATERIALES RECICLABLES  DEPOSITO DE PRODUCTOS INFLAMABLES Y EXPLOSIVOS: MADERA, GAS, COMBUSTIBLES, PINTURAS, SOLVENTES, PRODUCTOS QUIMICOS Y EXPLOSIVOS EN GENERAL, PRODUCTOS PARA GANADERIA AGRICULTURA Y SILVICULTURA	CUALQUIER SUP. POR USO.  CUALQUIER SUP. POR USO.  CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/150M2 *  1 CAJON/150M2 *  1 CAJON/150M2 *	CONSTRUIDOS  CONSTRUIDOS  CONSTRUIDOS
2.14 BAÑOS.	BAÑOS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/120M2 *	DE OFICINA
2.15 ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE ALIMENTOS SIN BEBIDAS ALCOHOLICAS. SOLO DE MODERACION	CAFETERIAS, NEVERIAS, FUENTES DE SODAS, JUGUERIAS, REFRIGERARIAS, LENCERIAS, FONDAS, RESTAURANTES, TORTERIAS, TAQUERIAS, PIZZERIAS, COCINAS	HASTA 120 M2 POR USO. DE 121 A 300 M2 POR USO. MAS DE 301 M2 POR USO.	1 CAJON/50M2 1 CAJON/40M2 1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO

USO GENERAL	USO ESPECIFICO	UNIDAD / USO	CAJONES / UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	
	ECONOMICAS, OBTENIEMIENTOS, MERENDAS, EXPENDIOS DE ANTICUOS Y SALONES DE FIESTAS INFANTILES.				
2.16 ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE ALIMENTOS Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y DE MODERACION.	CANTINAS, CERVEZERIAS, PULQUERIAS, BARES, CENTROS NOCTURNOS, CLUBS, SALONES PARA FIESTAS, BANQUETES Y SALES, CENTROS SOCIALES, DISCOTEQUES, OBTENIEMIENTOS, PIZZERIAS Y RESTAURANTES EN GENERAL.	HASTA 120 M2 POR USO. DE 121 A 250 M2 POR USO. MAS DE 251 M2 POR USO.	1 CAJON/50M2 1 CAJON/40M2 1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO	
2.17 ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINERAS)	TIPO I: * LOS OBLIGATORIOS SEGUN NORMAS DE PEMEX. * BUZON POSTAL. * TELEFONO PUBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE	
	TIPO II: * LOS OBLIGATORIOS SEGUN NORMAS DE PEMEX. * BUZON POSTAL. * TELEFONO PUBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA. * LAVADO AUTOMATICO DE AUTOMOVILES. * CENTRIFUGADO DE COMBUSTIBLE DIESEL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE	
	TIPO III: * LOS OBLIGATORIOS SEGUN NORMAS DE PEMEX. * VENTA Y/O REPARACION DE NEUMATICOS. * REFACCIONARIA AUTOMOTRIZ. * TALLER ELECTRICO Y MECANICO. * TIENDA DE CONVENIENCIA. * FUENTE DE SODAS, CAFETERIA O RESTAURANTE. * MOTEL Y/O TRAILER PARK. * TIENDA DE ARTESANIAS. * BUZON POSTAL. * TELEFONO PUBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA. * CENTRIFUGADO DE COMBUSTIBLE DIESEL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	LOS QUE SE REQUIERAN POR EL TIPO DE USO COMPLEMENTARIO	LOS QUE SE REQUIERAN POR EL TIPO DE USO COMPLEMENTARIO	
2.18 ESTACIONES DE GAS CARBURACION	CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO HASTA 5000 LITROS DE AGUA. * BUZON POSTAL. * TELEFONO PUBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE	
	CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO MAS DE 5001 LITROS DE AGUA. * BUZON POSTAL. * TELEFONO PUBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA. * TIENDA DE CONVENIENCIA. * FUENTE DE SODAS, CAFETERIA O RESTAURANTE.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	LOS QUE SE REQUIERAN POR EL TIPO DE USO	LOS QUE SE REQUIERAN POR EL TIPO DE USO	
2.19 ESTACIONES Y ALMACENAMIENTO DE GAS L.P. Y GAS NATURAL COMPRIMIDO	CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO HASTA 5000 LITROS DE AGUA.	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO	
	CON CAPACIDAD ENTRE 5001 Y 25000 LITROS DE AGUA.	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO	
	CON CAPACIDAD MAYOR DE 25001 LITROS DE AGUA.	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO	
	UTILIZACION DE UNA PLANTA O ALMACENAMIENTO	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO	
2.20 CENTROS DE CONSULTORIOS SIN ENCAMADOS.	CENTROS DE CONSULTORIOS Y DE SALUD; UNIDADES DE PRIMER CONTACTO, LABORATORIOS DE ANALISIS, DENTALES, CLINICOS, OPTICOS; DISPENSARIOS Y CENTROS ANTIRRABICOS.	HASTA 120 M2 POR USO. DE 121 A 500 M2 POR USO. MAS DE 501 M2 POR USO.	1 CAJON/50M2 1 CAJON/40M2 1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO	
	2.21 HOSPITALES Y SANATORIOS.	CLINICAS-HOSPITAL, SANATORIOS, MATERNIDADES, POLICLINICAS, HOSPITALES GENERALES Y DE ESPECIALIDADES, CENTROS MEDICOS Y UNIDADES DE REHABILITACION FISICO-MENTAL.	HASTA 5 CAMAS. MAS DE 10 CAMAS.	1 CAJON/CAMA 1.25 CAJON/CAMA	CAMA CAMA
		2.22 EDUCACION ELEMENTAL Y BASICA.	JARDIN DE NIÑOS, ESCUELAS PRIMARIAS, EDUCACION ESPECIAL Y GUARDERIAS.	HASTA 4 AULAS. MAS DE 5 AULAS.	1 CAJ / CADA 50M2 1 CAJON/AULA
2.23 EDUCACION MEDIA BASICA.	ESCUELAS SECUNDARIAS GENERALES Y TECNOLOGICAS, ACADEMIAS DE OFICIO Y TELESECUNDARIAS, ESCUELAS DE MANEJO.	HASTA 4 AULAS. MAS DE 5 AULAS.	1 CAJ / CADA 50M2 1 CAJON/AULA	OFICINAS AULA	
2.24 EDUCACION MEDIA SUPERIOR.	PREPARATORIA, VOCACIONALES, INSTITUTOS TECNICOS, CENTROS DE CAPACITACION Y ACADEMIAS PROFESIONALES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	5 CAJON/AULA	AULA	
2.25 EDUCACION SUPERIOR E INSTITUCIONES DE INVESTIGACION.	ESCUELAS E INSTITUTOS TECNOLOGICOS, POLYTECHNOOS, NORMAL DE MAESTROS, UNIVERSIDADES, CENTROS E INSTITUTOS DE INVESTIGACION.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	5 CAJON/AULA	AULA	
2.26 EDUCACION FISICA Y ARTISTICA.	ESCUELAS DE NATACION, MUBICA, BAILE, ARTES MARCIALES, DE MODELOS, PINTURA, ESCULTURA, AGUJACION, FOTOGRAFIA, EDUCACION FISICA Y MANUALIDADES Y ACTIVIDADES ACUATICAS.	HASTA 250 M2 POR USO.	3 CAJON/AULA	AULA	
		MAS DE 251 M2 POR USO.	3 CAJON/AULA	AULA	
2.27 INSTALACIONES RELIGIOSAS.	TEMPLOS Y LUGARES DE CULTO; CONVENTOS Y EDIFICACIONES PARA LA PRACTICA YO LA ENSEÑANZA RELIGIOSA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/50M2	USO	
2.28 CENTROS DE ESPECTACULOS CULTURALES Y RECREATIVOS.	AUDITORIOS, TEATROS, CINES, AUTOCINEMAS, Y SALAS DE CONCIERTOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	0.10 CAJON/BUTACA	BUTACA	
	BIBLIOTECAS, MUSEOS, GALERIAS DE ARTE, HEMEROTECA, PINACOTECAS, FILMOTECAS, CINETECAS, CASAS DE CULTURA, SALAS DE EXPOSICION, CENTROS COMUNITARIOS Y SALONES DE USOS MULTIPLES.	HASTA 250 M2 POR USO. MAS DE 251 M2 POR USO.	1 CAJON/50M2 1 CAJON/40M2	DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO	
	2.29 INSTALACIONES PARA LA RECREACION Y LOS DEPORTES.	BALNEARIOS Y ACTIVIDADES ACUATICAS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/50M2	DE ATEN. AL PUBLICO
BOLICHES, BILLARES, DOMINOS, AJEDREZ Y JUEGOS DE BALON EN GENERAL.		HASTA 250 M2 POR USO.	1 CAJON/120M2	DE ATEN. AL PUBLICO	
		DE 251 A 1000 M2 POR USO.	1 CAJON/50M2	DE ATEN. AL PUBLICO	
		DE 1001 A 5000 M2 POR USO.	1 CAJON/40M2	DE ATEN. AL PUBLICO	
		MAS DE 5001 M2 POR USO.	1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO	
	GIMNASIOS EN GENERAL.	HASTA 250 M2 POR USO.	1 CAJON/120M2	DE ATEN. AL PUBLICO	



USO GENERAL	USO ESPECIFICO	UNIDAD / USO	CAJONES / UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
		DE 251 A 1000 M2 POR USO.	1 CAJON/90M2	DE ATEN. AL PUBLICO
		DE 1001 A 2000 M2 POR USO.	1 CAJON/40M2	DE ATEN. AL PUBLICO
		MAS DE 2001 M2 POR USO.	1 CAJON/90M2	DE ATEN. AL PUBLICO
	CANCHAS CUBIERTAS EN GENERAL.	CUALQUIER SUP. POR USO.	0.10 CAJON/BUTACA	BUTACA
	CANCHAS DESCUBIERTAS EN GENERAL.	CUALQUIER SUP. POR USO.	0.10 CAJON/BUTACA	BUTACA
2.30 INSTALACIONES PARA DEPORTES DE DOMINION AL AIRE LIBRE.	ESTADIOS, HIPODROMOS, GALGODROMOS, AUTODROMOS, VELOCOROMOS, PLAZAS DE TOROS, LIENZOS CHARROS, PISTAS PARA MOTOCICLISMO Y ACTIVIDADES ACUATICAS	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	0.20 CAJON/BUTACA	BUTACA
2.31 CLUBS E INSTALACIONES CAMPESTRES.	CLUBES CAMPESTRES, CAMPOS DE TIRO, CAMPAMENTOS, PARADERO DE REMOLQUES, CLUBES HIPICOS Y DE GOLF.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	0.20 CAJON/SOCIO	SOCIO
2.32 PARQUES Y JARDINES.	PLAZAS, JARDINES BOTANICOS, JUEGOS INFANTILES, PARQUES Y JARDINES EN GENERAL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
2.33 INSTALACIONES HOTELERAS.	HOTELES, MOTELERAS, CASAS DE HUESPEDES, BUNGALOWS Y POSADAS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/CUARTO	CUARTO
2.34 ASISTENCIALES.	ORFANATORIOS, ASLOS DE ANCIANOS E INDIGENTES, ALBERGUES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	0.10 CAJON/HUESPED	HUESPED
	CASA DE CUNA, ESTANCIA INFANTIL	CUALQUIER SUP. POR USO.	0.10 CAJON/HUESPED	HUESPED
	CENTRO DE INTEGRACION JUVENIL.	CUALQUIER SUP. POR USO.	0.05 CAJON/HUESPED	HUESPED
	ASOCIACIONES CIVILES.	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/80M2	SOCIO
2.35 INSTALACIONES PARA LA SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA.	ESTACIONES DE BOMBEROS Y AMBULANCIAS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	0.10 CAJON/BOMBERO	BOMBERO
	CAJETAS Y/O COMANDANCIAS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	0.20 CAJON/POLICIA	POLICIA
	DELEGACIONES, CUARTELES DE POLICIA Y/O TRANSITO.	CUALQUIER SUP. POR USO.	0.20 CAJON/POLICIA	POLICIA
	CENTROS PENITENCIARIOS Y DE READAPTACION SOCIAL.	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/90	OFICINA
	CENTROS DE JUSTICIA, JUZGADOS Y CORTES.	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/20M2	1 CAJON/20M2
2.36 DEFENSA.	ZONAS E INSTALACIONES MILITARES.	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/80M2	OFICINA
	ZONA DE PRACTICAS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	ENCUARTELAMIENTO.	CUALQUIER SUP. POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	EDUCACION MILITAR.	CUALQUIER SUP. POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
2.37 FUNERARIAS Y VELATORIOS.	FUNERARIAS Y VELATORIOS.	HASTA 200 M2 POR USO.	1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO
		MAS DE 251 M2 POR USO.	1 CAJON/20M2	DE ATEN. AL PUBLICO
2.38 CEMENTERIOS.	PANTEONES, CEMENTERIOS, MAUSOLEOS Y CREMATORIOS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	0.05 CAJON/FOSA	FOSA
2.39 ESTACIONAMIENTOS.	VERTICALES, HORIZONTALES Y PENSIONES.	HASTA 80 CAJONES.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
		DE 81 A 100 CAJONES.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
		MAS DE 101 CAJONES.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
2.40 TERMINALES E INSTALACIONES PARA EL TRANSPORTE.	TERMINALES DE PASAJEROS URBANOS	CUALQUIER SUP. POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	TERMINALES DE PASAJEROS FORANEOS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	2 CAJON/ANDEN	ANDEN
	TERMINALES DE CARGA.	CUALQUIER SUP. POR USO.	0.20 CAJON/ANDEN	ANDEN
	SITIOS O BARES DE TAXIS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	SITIOS O BARES DE CARGA.	CUALQUIER SUP. POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	ENCIERRO Y TALLERES DE MANTENIMIENTO DE TRANSPORTE PUBLICO EN GENERAL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
2.41 COMUNICACIONES.	OFICINAS, AGENCIAS DE CORREOS, TELEGRAFOS, TELEFONOS, MENSAJERIA, ESTACIONES DE RADIO, TELEVISION, BANDA CIVIL Y TELECOMUNICACIONES	HASTA 200 M2 POR USO.	1 CAJON/90M2	DE ATEN. AL PUBLICO
		MAS DE 251 M2 POR USO.	1 CAJON/40M2	DE ATEN. AL PUBLICO
2.42 INSTALACIONES PARA LA COMPRA-VENTA DE MATERIALES DE DESECHO.	COMPRA-VENTA, REGISTRO, PREPARACION Y SELECCION DE FIERRO VIEJO (CHATARRA), METALES NO FERROSOS, MATERIALES DE DEMOLICION, PAPEL, CARTON, TRAPO, VIDRIO Y OTROS DESECHOS Y RESIDUOS INDUSTRIALES, DESHUSADEROS DE VEHICULOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	10% DE LA SUP OCUP.	SUP. OCUPADA
<b>ACTIVIDADES SECUNDARIAS:</b>				
3.1 MANUFACTURERA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO.	MANUFACTURA DE LA CARNE:	HASTA 500 M2 POR USO.	1 CAJON/128 M2.	CONSTRUIDOS
	CONGELACION Y EMPACADO DE CARNE FRESCA DE: CERDO, VACA, OVEJA, CABRA, CABELLO, CONEJO, ETC.	DE 501 A 1000 M2 POR USO.	1 CAJON/128 M2.	CONSTRUIDOS
		MAS DE 1001 M2 POR USO.	1 CAJON/128 M2.	CONSTRUIDOS
	PREPARACION DE CONSERVAS Y EMBUTIDOS DE CARNE:	HASTA 300 M2 POR USO.	1 CAJON/128 M2.	CONSTRUIDOS
	OPERACIONES DE CONSERVACION TALES COMO: CURADO, AHUMADO Y SALADO ENTRE OTROS.	DE 301 A 1000 M2 POR USO.	1 CAJON/128 M2.	CONSTRUIDOS
		MAS DE 1001 M2 POR USO.	1 CAJON/128 M2.	CONSTRUIDOS
	MANUFACTURA DE PESCADOS Y MARISCOS:	HASTA 500 M2 POR USO.	1 CAJON/128 M2.	CONSTRUIDOS
	PREPARACION, CONGELACION, EMPACADO, CONSERVACION Y ENLATADO DE PESCADOS Y MARISCOS.	DE 501 A 1000 M2 POR USO.	1 CAJON/128 M2.	CONSTRUIDOS
	CONSERVACION DE PESCADOS Y MARISCOS MEDIANTE PROCESOS DE SALADO Y SECADO.	MAS DE 1001 M2 POR USO.	1 CAJON/128 M2.	CONSTRUIDOS
	MANUFACTURA DE PRODUCTOS LACTEOS:	HASTA 500 M2 POR USO.	1 CAJON/128 M2.	CONSTRUIDOS
	ENVASADO, PASTEURIZACION, HOMOGENEIZACION.	DE 501 A 1000 M2 POR USO.	1 CAJON/128 M2.	CONSTRUIDOS
	DESHIDRATACION Y FABRICACION DE LECHE CONDENSADA, EVAPORADA Y EN POLVO.	MAS DE 1001 M2 POR USO.	1 CAJON/128 M2.	CONSTRUIDOS
	MANUFACTURA DE CONSERVAS ALIMENTICIAS DE FRUTAS Y LEGUMBRAS:	HASTA 500 M2 POR USO.	1 CAJON/128 M2.	CONSTRUIDOS
	PREPARACION, CONSERVACION, ENVASADO Y DESHIDRATACION DE FRUTAS, LEGUMBRAS, JUGOS, SOPAS, SUCOS, SALSAS Y CONCENTRADOS (CALDOS).	DE 501 A 1000 M2 POR USO.	1 CAJON/128 M2.	CONSTRUIDOS
	PRODUCCION DE MERMELADAS Y FRUTAS EN CONSERVA.	MAS DE 1001 M2 POR USO.	1 CAJON/128 M2.	CONSTRUIDOS
		HASTA 500 M2 POR USO.	1 CAJON/128 M2.	CONSTRUIDOS
		DE 501 A 1000 M2 POR USO.	1 CAJON/128 M2.	CONSTRUIDOS
		MAS DE 1001 M2 POR USO.	1 CAJON/128 M2.	CONSTRUIDOS
	MANUFACTURA DE PRODUCTOS DE MAIZ Y TRIGO:	HASTA 500 M2 POR USO.	1 CAJON/128 M2.	CONSTRUIDOS
	ELABORACION DE PRODUCTOS DE HARINA DE MAIZ Y DE TRIGO.	DE 501 A 1000 M2 POR USO.	1 CAJON/128 M2.	CONSTRUIDOS
		MAS DE 1001 M2 POR USO.	1 CAJON/128 M2.	CONSTRUIDOS
	MOLINOS DE SEMILLAS, CHILES Y GRANOS.	HASTA 500 M2 POR USO.	1 CAJON/128 M2.	CONSTRUIDOS
		DE 501 A 1000 M2 POR USO.	1 CAJON/128 M2.	CONSTRUIDOS

USO GENERAL	USO ESPECIFICO	UNIDAD / USO	CAJONES / UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
	MANUFACTURA DE EMBOTELLADORA DE BEBIDAS:	MAS DE 1801 M3 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
	PRODUCCION DE BEBIDAS DESTILADAS DE AGAVES, CAÑA, FRUTAS, GRANOS, CONCENTRADOS Y JABONES.	HASTA 800 M3 POR USO. DE 801 A 1800 M3 POR USO.	1 CAJON/125 M2 1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS
	ELABORACION DE PULQUE, MIRA, ROMPOPE Y OTROS LICORES DE HIEBAS, FRUTAS Y CEREALES; DESTILACION DE ALCOHOL ETILICO, CERVEZA, MALTA, AGUAS MINERALES, PURIFICADAS, Y REFRIGEROS.	MAS DE 1801 M3 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
	FABRICA DE HIELO	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
	MANUFACTURA TRANSFORMADORA DE TABACO: TODO LO RELACIONADO A LA PRODUCCION DE CIGARROS, PURLOS, RAPE, TABACO PARA MASCAR Y PARA PIPA.	HASTA 800 M3 POR USO. DE 801 A 1800 M3 POR USO. MAS DE 1801 M3 POR USO.	1 CAJON/125 M2 1 CAJON/125 M2 1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS
3.2 MANUFACTURERA DE PRODUCTOS DE MADERA, PALMA, MIMBRE Y CORCHO.	FABRICACION DE TRIPLAY, FIBRACEL Y TABLEROS AGLUTINADOS; PRODUCTOS DIVERSOS DE CORCHO Y HARINA DE MADERA; PRODUCTOS DE MADERA PARA LA CONSTRUCCION: CASAS DE MADERA, MUEBLES DE MADERA; MIMBRE, RATTAN, BAMBU Y MIXTOS; ENVASES DE MADERA Y OTROS MATERIALES DE ORIGEN VEGETAL; ATAQUES, ARTICULOS DE COCINA, ACCESORIOS Y PRODUCTOS DE MADERA Y PALMA EN GENERAL.	HASTA 800 M2 POR USO. DE 801 A 1500 M2 POR USO. MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS
3.3 MANUFACTURERA DE LA CELULOSA, PAPEL Y SUS PRODUCTOS.	FABRICACION DE TODO TIPO DE CELULOSA, PASTA MECANICA DE MADERA, PAPEL, CARTON, CARTONCILLO Y CARTULINA. IMPRESION DE PERIODICOS, LIBROS, REVISTAS Y SIMILARES; BILLETES DE LOTERIA, TIMBRES Y FOLLETOS. PRODUCCION ARTESANAL DE PIÑATAS, PAPEL MATE, FLORES, ENCUADERNACION, FOTOGRAFADO Y FABRICACION DE CLICHES Y SIMILARES.	HASTA 800 M2 POR USO. DE 801 A 1800 M2 POR USO. MAS DE 1801 M2 POR USO. HASTA 800 M2 POR USO. MAS DE 801 M2 POR USO. HASTA 120 M2 POR USO. DE 121 A 800 M2 POR USO. MAS DE 801 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS
3.4 MANUFACTURERA DE PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO.	FUNDICION Y MOLDEO DE PIEZAS METALICAS, FERROZAS Y NO FERROZAS, ESTRUCTURAS METALICAS, TANQUES Y CALDERAS INDUSTRIALES. TRABAJOS DE HERRERIA, MUEBLES METALICOS, ATAQUES Y ELABORACION DE PRODUCTOS METALICOS. FABRICACION Y/O ENSAMBLE DE MAQUINARIA Y EQUIPO EN GENERAL CON MOTOR. FABRICACION Y/O ENSAMBLE DE MAQUINARIA Y EQUIPO EN GENERAL SIN MOTOR. FABRICACION DE MAQUINAS DE OFICINA, DE CALCULO Y PROCESAMIENTO INFORMATICO; ACCESORIOS ELECTRICOS, EQUIPO ELECTRONICO DE RADIO, TELEVISION, COMUNICACION, MEDICO Y AUTOMOTRIZ.	HASTA 800 M2 POR USO. DE 801 A 1500 M2 POR USO. MAS DE 1501 M2 POR USO. HASTA 800 M2 POR USO. DE 801 A 1800 M2 POR USO. MAS DE 1801 M2 POR USO. HASTA 800 M2 POR USO. DE 801 A 1800 M2 POR USO. MAS DE 1801 M2 POR USO. HASTA 800 M2 POR USO. DE 801 A 1800 M2 POR USO. MAS DE 1801 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS
3.5 MANUFACTURERA A BASE DE MINERALES NO METALICOS.	ELABORACION DE ALFARERIA, CERAMICA, MUEBLES Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION A BASE DE ARCILLA, FABRICACION Y PRODUCTOS DE VIDRIO. ELABORACION DE CEMENTO, CAL, YEBRO Y OTROS PRODUCTOS A BASE DE MINERAL ES NO METALICOS.	HASTA 280 M2 POR USO. DE 281 A 1000 M2 POR USO. MAS DE 1001 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS
3.6 MANUFACTURERA METALICA BASICA.	FUNDICION PRIMARIA DEL HIERRO, ACERO Y METALES NO FERROZOS.	HASTA 800 M2 POR USO. DE 801 A 1500 M2 POR USO. MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS
3.7 MANUFACTURERA DE SUSTANCIAS QUIMICAS, PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO Y DEL CARBON.	PRODUCCION DE PETROQUIMICOS BASICOS, SUSTANCIAS QUIMICAS BASICAS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS Y FLAGLICIDAS, FIBRAS ARTIFICIALES Y/O SINTETICAS, PRODUCTOS FARMACEUTICOS, PINTURAS, BARNICES, LACAS Y SIMILARES, JABONES, DETERGENTES, DENTIFICIOS, PERFUMES, COSMETICOS Y SIMILARES; IMPERMEABILIZANTES, ADHESIVOS, REFINACION DE PETROLEO, PRODUCTOS DERIVADOS DEL CARBON MINERAL, PRODUCTOS DE HULE, LAMINADOS PLASTICOS, ENVASES Y PRODUCTOS DE PLASTICO EN GENERAL.	HASTA 800 M2 POR USO. DE 801 A 1800 M2 POR USO. MAS DE 1801 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS
3.8 MANUFACTURERA DE TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y COLCHONES.	PRODUCCION DE FIBRAS E HILADOS DE HIENEQUEN; HILADO Y TEJIDO DE IXTLES DE PALMA; ACONDICIONAMIENTO DE CIERROS Y CRINES DE ANIMALES; CORDELERIA DE FIBRAS DURAS, NATURALES Y SINTETICAS, DESPERTE Y EMPAQUE DE ALGODON, LANA Y DE FIBRAS ARTIFICIALES O SINTETICAS; HILOS Y ESTAMBRES DE TODO TIPO, ASI COMO TEJIDOS. FABRICACION DE ALFOMBRAS Y TAPETES DE FIBRAS DURAS, ACABADO DE TELAS PRODUCCION DE ALGODON ABSORBENTE, VENDAS, GASAS, TELA ADHESIVA, PARALES DESECHABLES, TODO LO REFERENTE A BLANCOS, MEDIAS, BUSTIERES, ROPA INTERIOR Y EXTERIOR YA SEA DE TELA, PIEL, NATURAL O SINTETICA, SOMBREROS, GORRAS, GUANTES, CORBATAS, COLCHONES, COLCHONETAS Y BOX SPRINGS.	HASTA 800 M2 POR USO. DE 801 A 1500 M2 POR USO. MAS DE 1501 M2 POR USO. HASTA 280 M2 POR USO. DE 281 A 800 M2 POR USO. DE 801 A 1500 M2 POR USO. MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS
3.9 MANUFACTURERA DEL CUERO Y DEL CALZADO.	PREPARACION Y CURTIDO DE PIELS; FABRICACION DE ARTICULOS DE PIEL NATURAL, REGENERADA O ARTIFICIAL; CALZADO DE TELA CON SUELA DE HULE O SINTETICA.	HASTA 280 M2 POR USO. DE 281 A 1000 M2 POR USO. MAS DE 1001 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS

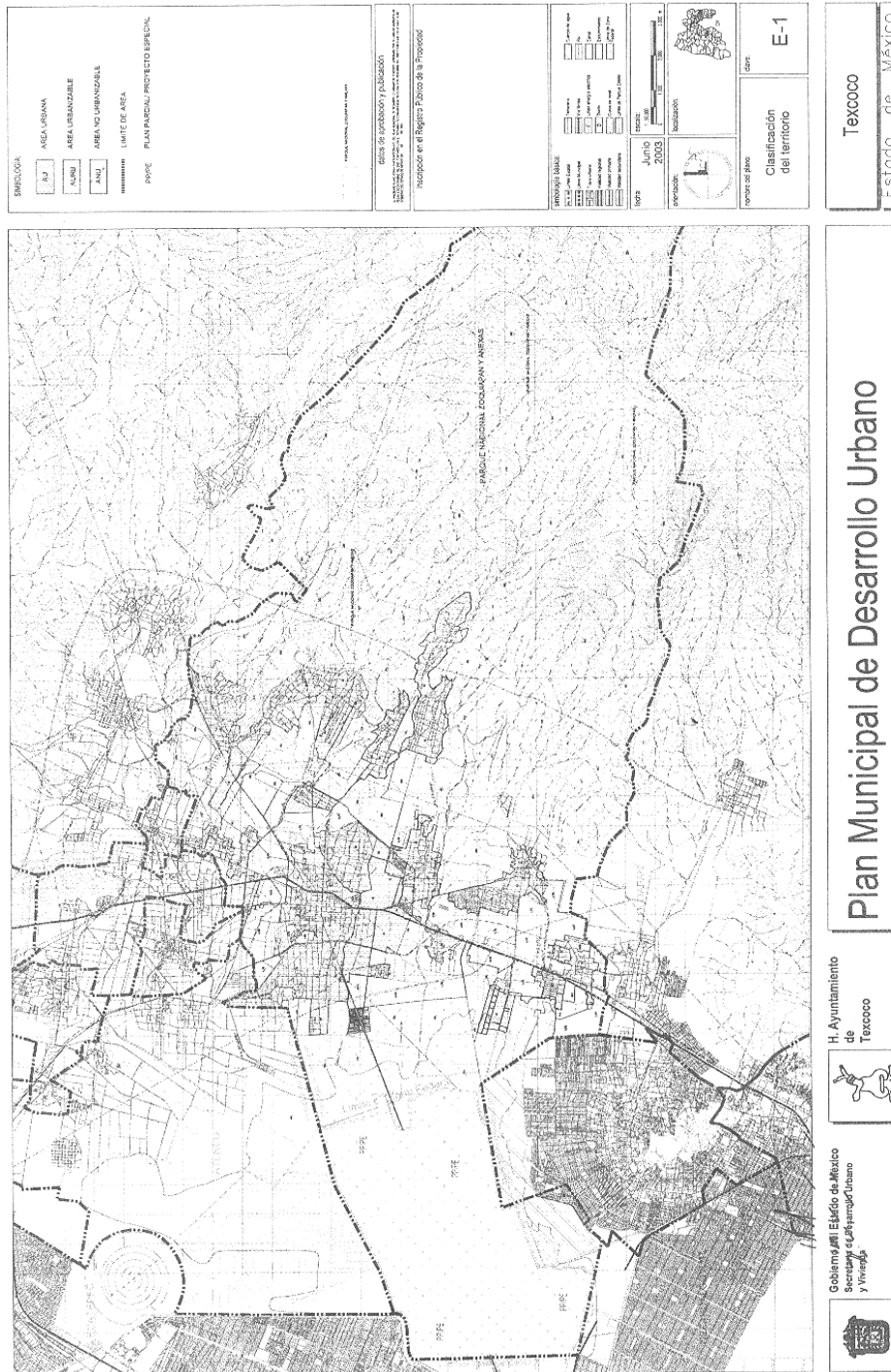
USO GENERAL	USO ESPECIFICO	UNIDAD / USO	CAJONES / UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
3.10 OTRAS MANUFACTURERAS.	PRODUCCION DE ARTICULOS DE JOYERIA, ORFEBRERIA,	HASTA 250 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
	ARTICULOS Y UTILES ESCOLARES Y PARA OFICINA:	DE 251 A 1000 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
	APARATOS MUSICALES Y DEPORTIVOS, PRODUCCION DE ESCODAS, CEPILLOS Y SIMILARES.	MAS DE 1001 M2 POR USO	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
<b>ACTIVIDADES PRIMARIAS:</b>				
4.1 EXTRACCION DE MINERALES METALICOS.	EXTRACCION Y LIMPIEZA DE MINERALES CON ALTO CONTENIDO DE ALUMINIO, ANTIMONIO, ARSENICO, BARIO, BISMUTO, CADMIO, CALCIO, COBRE, CROMO, ESTAÑO, IRIDIO, MANGANESO, MERCURIO, NIQUEL, ORO, PLATA, PLOMO, POTASIO, SODIO Y ZINC.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
	EXTRACCION DE CARBON MINERAL, URANIO, MERCURIO, PLATA Y PLATINO.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
4.2 EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS	EXTRACCION DE CANTERIA, MARMOL, ARENA, GRAVA, TEZONTLE, YEPETATE, FELDSPATO, CAOLIN, ARCILLAS REFRACTARIAS, BARRO, SILICE, CUARZO, PEDERNAL, ASBESTO Y MICA ENTRE OTROS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
4.3 AGRICULTURA.	CULTIVO DE: CEREALES (MAIZ, TRIGO, SORGO, ARROZ, ETC.), LEGUMBRES, RAICES FECULENTAS, HORTALIZAS, LEGUMINOSAS, CAFE, CAÑA DE AZUCAR, ALGODON, TABACO, AGAVES ALCOHOLEROS, (MAGUEY), AGAVES DE FIBRAS (IXTLES), GIRASOL, CANTAMO, OTRAS OLEAGINOSAS, ARBOLES FRUTALES, FLORES, VIVEROS, CAMPOS EXPERIMENTALES E (INVERNADEROS).	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	ACTIVIDADES GANADERAS Y FORESTALES QUE SE REALIZAN DE MANERA CONCORDANTE A LA AGRICULTURA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
4.4 GANADERIA.	CRIA Y EXPLOTACION DE GANADO BOVINO, OVINO, EQUINO, CAPRINO, PORCINO, AVICULTURA, APICULTURA Y CUNICULTURA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	CRIA Y RECOLECCION DE OTRAS ESPECIES DE ANIMALES, LOS DESTINADOS A LABORATORIOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	ACTIVIDADES AGRICOLAS Y FORESTALES QUE SE REALIZAN DE MANERA CONCORDANTE A LA GANADERIA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
4.5 ESPECIES NO INCLUIDAS EN EL INCISO ANTERIOR.	CONFORMADO POR LOS ANIMALES NO ALIMENTICIOS (CRIA DE PERROS Y SUS CENTROS DE ADIESTRAMIENTO, AVES DE ORNATO, GATOS, REPTILES, ETC.).	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	ZOOLOGICOS Y ACUARIOS.	HASTA 250 M2 POR USO. MAS DE 251 M2 POR USO.	1 CAJON/120M2 1 CAJON/120M2	DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO
4.6 SILVICULTURA.	SANTUARIOS DE VIDA SILVESTRE.	CUALQUIER SUP. POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	PLANTACION Y CUIDADO DE ARBOLES PARA LA PRODUCCION DE MADERA, CUIDADO Y CONSERVACION DE AREAS FORESTALES, EXPLOTACION DE VIVEROS FORESTALES DESDE SIEMBRA, DESARROLLO Y PREPARACION.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	CORTE DE MADERA, PRODUCCION DE TRONCOS DESBASTADOS Y DESCORTEZADOS; ASI COMO LA RECOLECCION DE PRODUCTOS FORESTALES EN GENERAL Y LAS AREAS DE PRESERVACION DEL MEDIO NATURAL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
4.7 SERVICIOS DE APOYO A LA AGRICULTURA, GANADERIA Y SILVICULTURA.	SERVICIOS PRESTADOS POR ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS TALES COMO: PUMPAJON, FERTILIZACION, SERVICIOS PRE-AGRICOLAS DE RASTREO, BARBECHO, SUBSUELO, DESMONTE, COSECHA Y RECOLECCION; DISTRIBUCION DE AGUA PARA RIEGO, CLINICAS VETERINARIAS Y DESPACHOS DE AGRONOMIA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
4.8 PESCA.	CAPTURA DE ESPECIES ACUATICAS, YA SEA CON PIMES COMERCIALES, DEPORTIVOS O DE AUTOCONSUMO; EN ESTEROS, LAGOS, LAGUNAS, PRESAS, RIOS Y BORDOS ENTRE OTROS.	CUALQUIER SUP. POR USO. CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/120M2	DE ATEN. AL PUBLICO
	ACUACULTURA PARA ESPECIES DE AGUA DULCE, CHIADEROS DE PECES Y RANAS ENTRE OTROS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
<b>INFRAESTRUCTURA:</b>				
5.1 CAPTACION Y DISTRIBUCION DE AGUA.	CAPTACION (DIQUES, PRESAS, REPRESAS, CAHALES, ANROYOS Y RIOS), TRATAMIENTO, CONDUCCION Y DISTRIBUCION DE AGUA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
5.2 INSTALACIONES DE ANTENAS DE COMUNICACION	OPERACION DE PLANTAS POTABILIZADORAS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	TORRES Y MASTILES EN PATIO MAXIMO 45 MTS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	1/ CONTENEDOR	CONTENEDOR
	TORRES Y MASTILES EN PATIO MAYORES A 45 MTS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	TORRES Y MASTILES MAX 20 M EN AZOTEAS HASTA 4 NIV.	CUALQUIER SUP. POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	TORRES Y MASTILES MAX 18 M EN AZOTEAS MAS DE 4 NIV.	CUALQUIER SUP. POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
5.3 INSTALACIONES EN GENERAL.	PLANTAS, ESTACIONES Y SUBESTACIONES ELECTRICAS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS, LAGUNAS DE OXIDACION, DE CONTROL Y DE REGULACION.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	ZONAS DE TRANSFERENCIA DE BASURA.	CUALQUIER SUP. POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	RELLENOS SANITARIOS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE

\* Adicional al área de carga y descarga ó de reparación.

\* Cualquier uso o giro no comprendido en la tabla de normatividad de estacionamientos, se sujetará al estudio y aprobación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

**ATENTAMENTE**

**ARQ. FRANCISCO COVARRUBIAS GAITAN**  
**SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
**(RUBRICA).**



**LEGENDA**

- ÁREA URBANA
- ÁREA URBANIZABLE
- ÁREA NO URBANIZABLE
- LÍMITE DE AREA
- PROYECTO PLAN MUNICIPAL

**NOTA:** Este Plan Municipal de Desarrollo Urbano fue elaborado en el Registro Público de la Propiedad.

**FECHA DE APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN:**

**FECHA DE APROBACIÓN:** Junio 2003

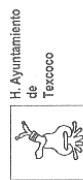
**FECHA DE PUBLICACIÓN:** Junio 2003

**CLASIFICACIÓN DEL TERRITORIO:** E-1

**ESTADO DE TEXCOCO**

**ESTADO DE MÉXICO**

**Plan Municipal de Desarrollo Urbano**



H. Ayuntamiento de Texcoco



Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

**SIMBOLOGÍA**

- ASIA URBANA
- ASIA URBANIZABLE
- ASIA NO URBANIZABLE
- LIMITE DE ASIA
- PIPIE PLAN PARCIAL / PROYECTO ESPECIAL

**datos de aprobación y publicación**

Elaborado por el Ayuntamiento de Texcoco, Secretaría de Planeación y Desarrollo Urbano

Inscripción en el Registro Público de la Propiedad

**LEGENDA DE COLORES**

- Área Urbana
- Área Urbanizable
- Área No Urbanizable
- Limite de Área
- PIPIE

**FECHA:** Junio 2003

**OPERACION:** Modificación

**CLASIFICACIÓN DEL TERRITORIO:** E-1A

Texcoco  
Estado de México



Plan Municipal de Desarrollo Urbano

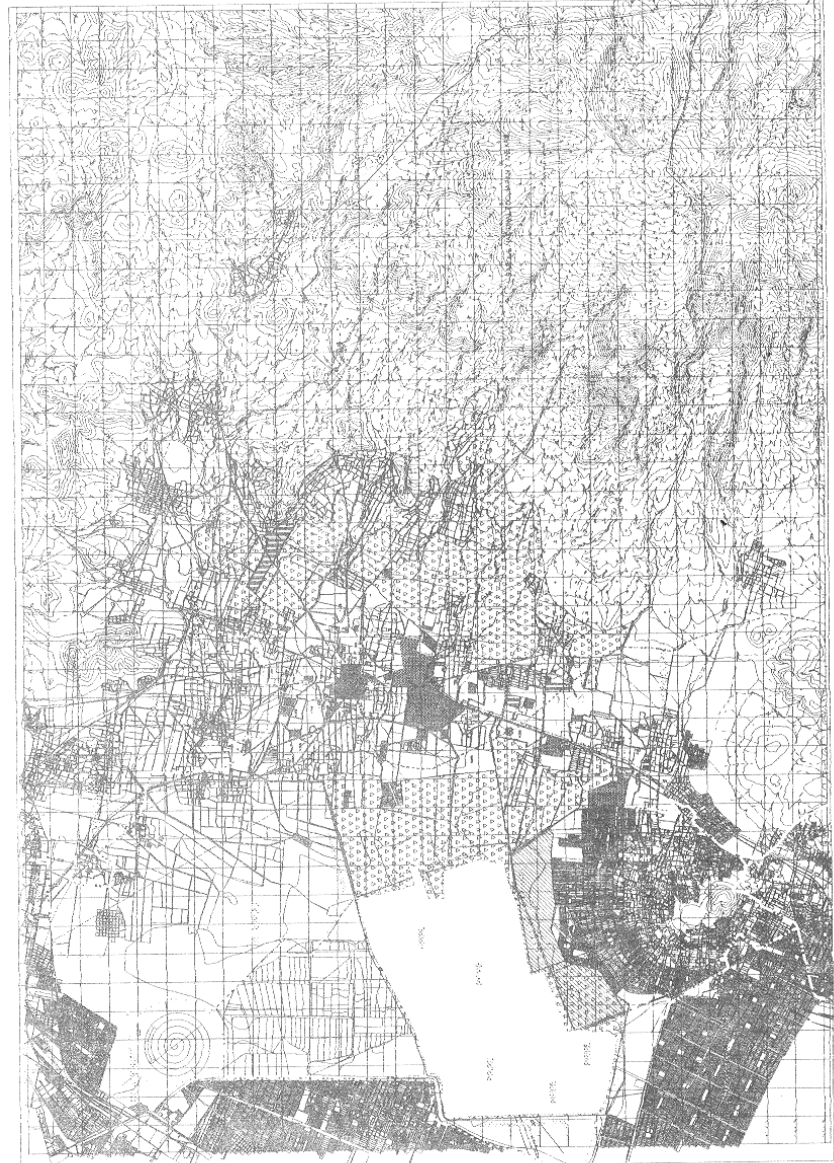


H. Ayuntamiento de Texcoco



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

<b>REPUBLICA MEXICANA</b> SECRETARÍA DE INTERIORES SECRETARÍA DE ECONOMÍA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE SALUD SECRETARÍA DE TURISMO SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO SECRETARÍA DE ENERGÍA SECRETARÍA DE AMBIENTE, TERRITORIO Y OCEANOGRAFÍA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES SECRETARÍA DE CULTURA	<b>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA</b> SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y CONSTRUCCIÓN SECRETARÍA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO SECRETARÍA DE ENERGÍA SECRETARÍA DE AMBIENTE, TERRITORIO Y OCEANOGRAFÍA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES SECRETARÍA DE CULTURA
ESTADO DE TEXCOCO Municipio de Texcoco Código Postal 70300 Código Municipal 703000	
TÍTULO: Plan Municipal de Desarrollo Urbano	
FECHA DE EMISIÓN: 2003	
AUTORIDAD: H. Ayuntamiento de Texcoco	



**Texcoco**  
Estado de México

# Plan Municipal de Desarrollo Urbano

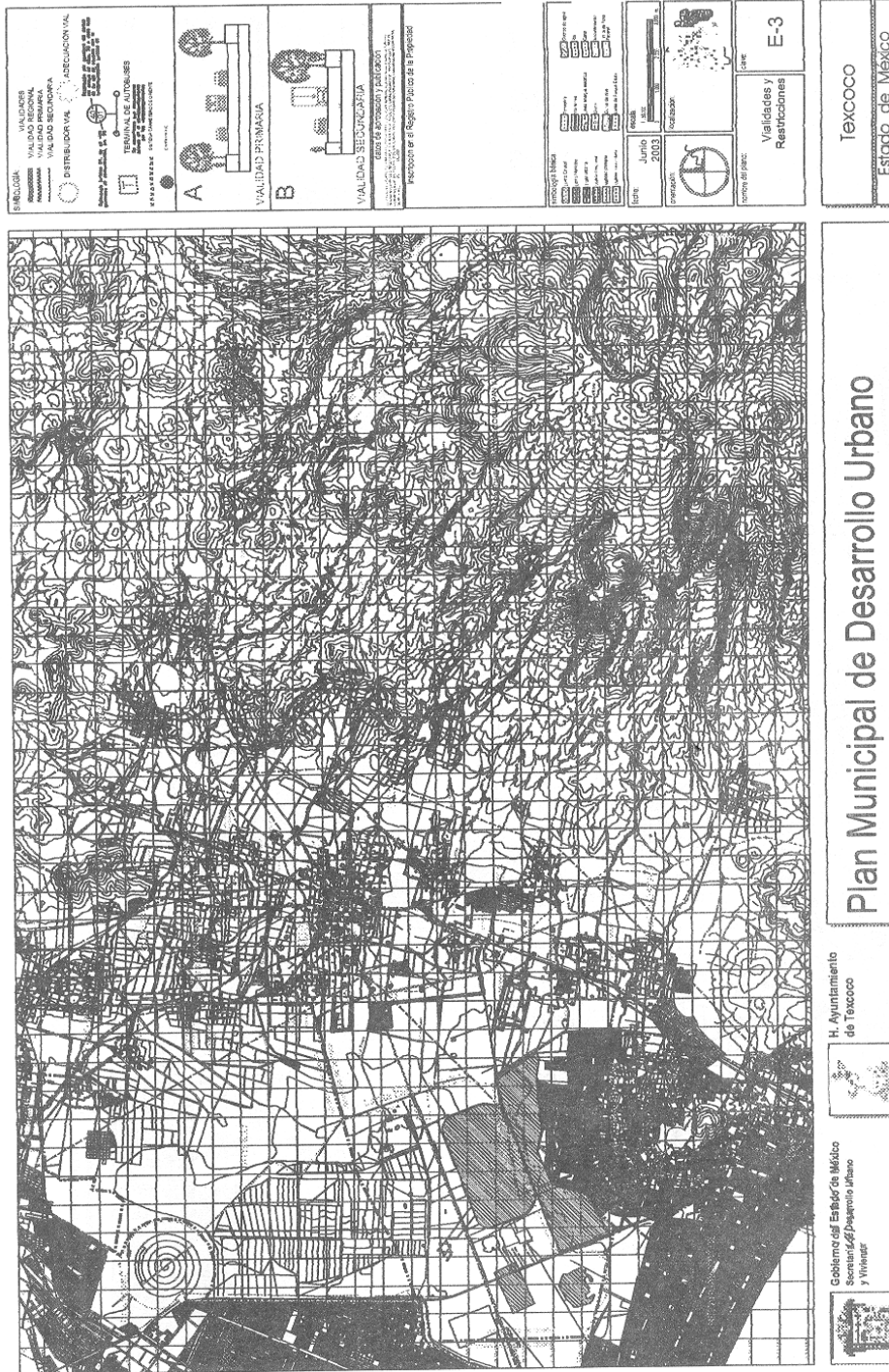
H. Ayuntamiento de Texcoco



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda



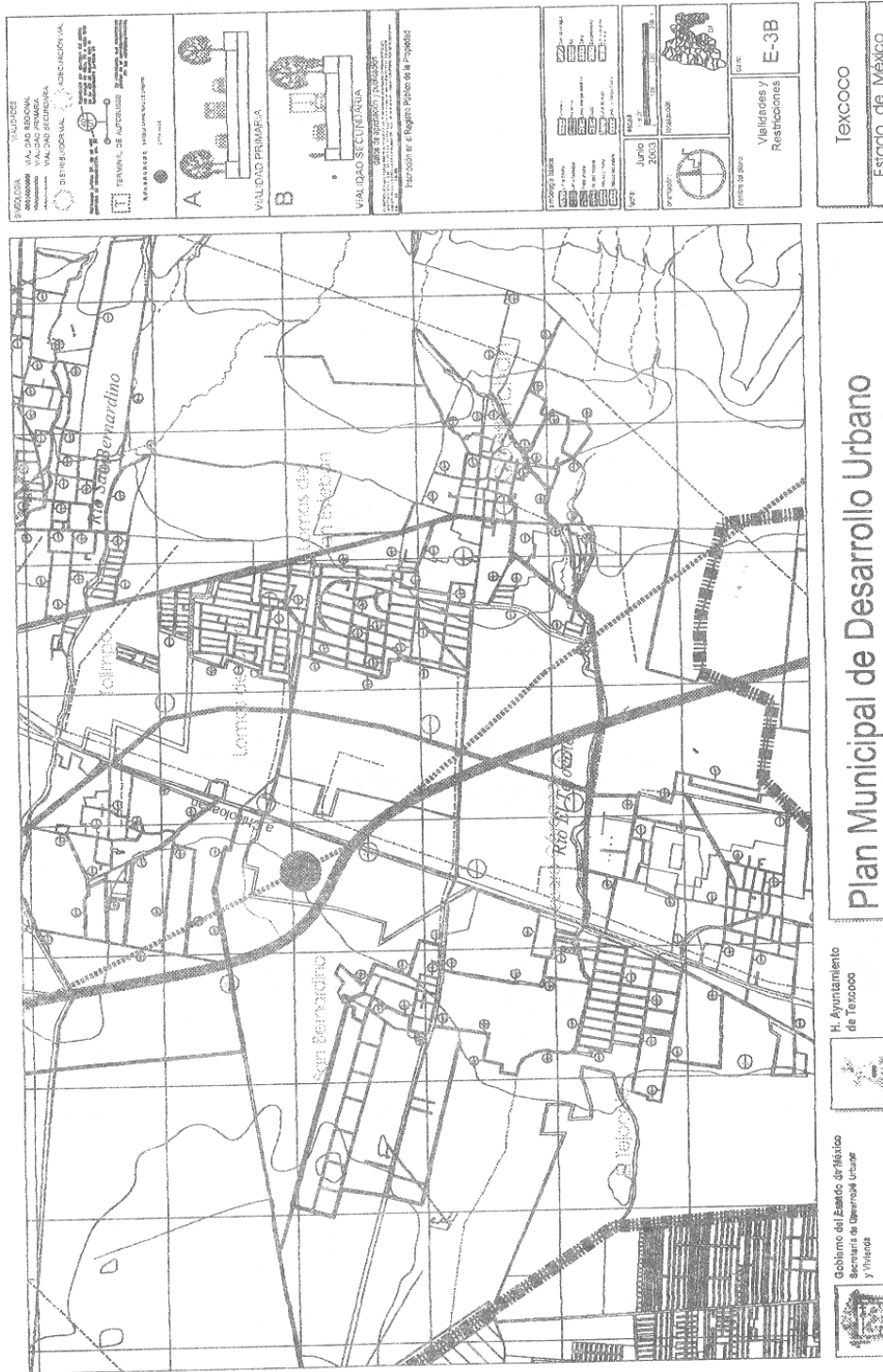




<p>VALIDACION REGIONAL</p> <p>VALIDACION LOCAL</p> <p>VALIDACION PRIMARIA</p> <p>VALIDACION SECUNDARIA</p> <p>VALIDACION PRIMARIA</p> <p>VALIDACION SECUNDARIA</p> <p>VALIDACION TERCERARIA</p> <p>Escala: 1:50,000</p> <p>N</p>	<p>VALIDACION REGIONAL</p> <p>VALIDACION LOCAL</p> <p>VALIDACION PRIMARIA</p> <p>VALIDACION SECUNDARIA</p> <p>VALIDACION PRIMARIA</p> <p>VALIDACION SECUNDARIA</p> <p>VALIDACION TERCERARIA</p> <p>Escala: 1:50,000</p> <p>N</p>	<p>VALIDACION REGIONAL</p> <p>VALIDACION LOCAL</p> <p>VALIDACION PRIMARIA</p> <p>VALIDACION SECUNDARIA</p> <p>VALIDACION PRIMARIA</p> <p>VALIDACION SECUNDARIA</p> <p>VALIDACION TERCERARIA</p> <p>Escala: 1:50,000</p> <p>N</p>	<p>VALIDACION REGIONAL</p> <p>VALIDACION LOCAL</p> <p>VALIDACION PRIMARIA</p> <p>VALIDACION SECUNDARIA</p> <p>VALIDACION PRIMARIA</p> <p>VALIDACION SECUNDARIA</p> <p>VALIDACION TERCERARIA</p> <p>Escala: 1:50,000</p> <p>N</p>
--	--	--	--







Plan Municipal de Desarrollo Urbano

H. Ayuntamiento de Texcoco

Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Urbanismo Urbano  
y Vivienda

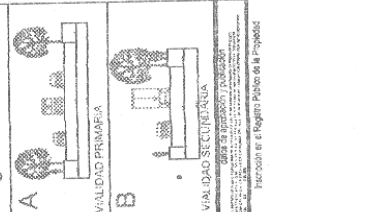


TEXCOCO  
Estado de México

Valiades y Restricciones E-3B

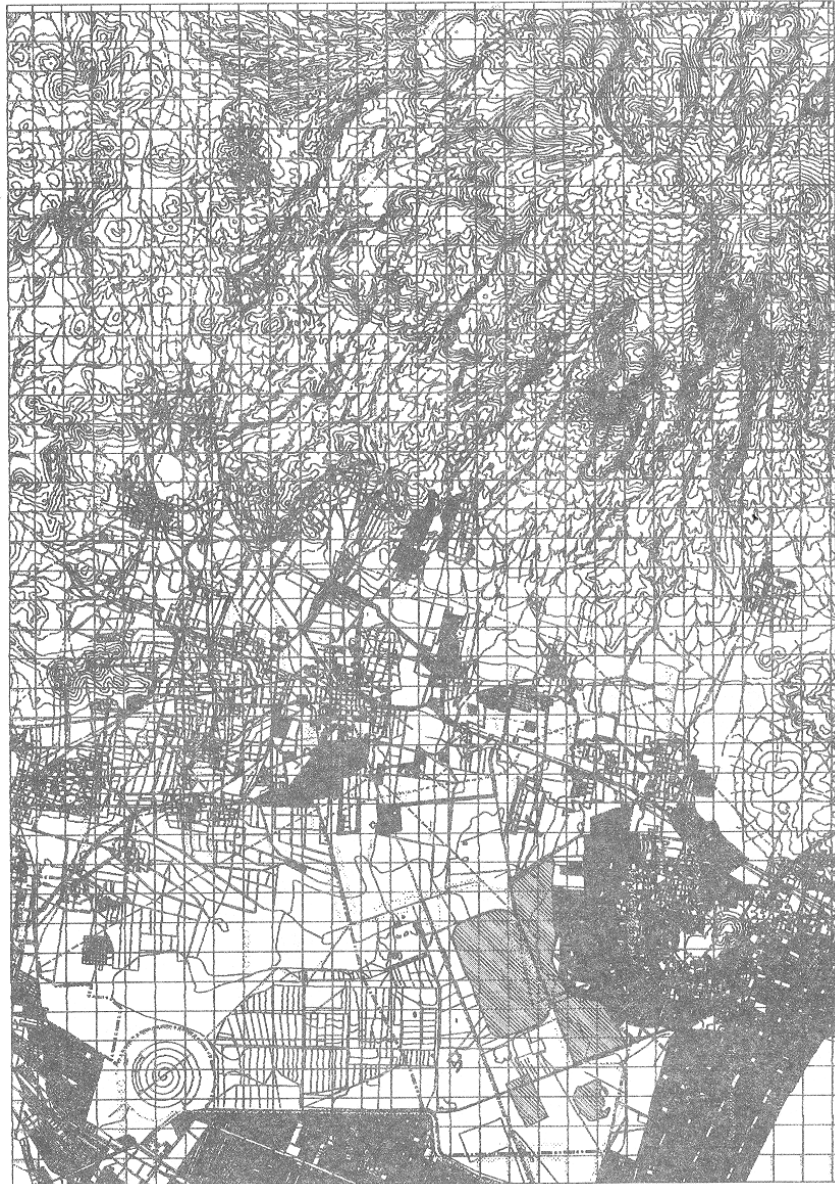


PROYECTO: PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO	FECHA: JUNIO 2003
ESTADO: TEXCOCO	ESCALA: 1:500
PROYECTADO POR: [Logo]	REVISADO POR: [Logo]



VALORES  
VALORES ECONÓMICOS  
VALORES PRIMARIOS  
VALORES SECUNDARIOS  
VALORES TERCEROS  
VALORES CUARTOS  
VALORES QUINTOS  
VALORES SEXTO  
VALORES SEPTIMO  
VALORES OCTAVO  
VALORES NOVENO  
VALORES DECIMO  
VALORES UNDICESIMO  
VALORES DUODECIMO  
VALORES TRECE  
VALORES CATORCE  
VALORES QUINCE  
VALORES DIECISIETE  
VALORES DIECIOCHO  
VALORES DIECINUEVE  
VALORES VEINTE

<b>DIRECCIÓN DE EQUIPAMIENTO</b> DIRECCIÓN GENERAL DE EQUIPAMIENTO URBANO Y MOBILIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE EQUIPAMIENTO URBANO Y MOBILIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE EQUIPAMIENTO URBANO Y MOBILIDAD	
AGUA Y SANEAMIENTO DISTRIBUCIÓN DE AGUA DISTRIBUCIÓN DE AGUA DISTRIBUCIÓN DE AGUA DISTRIBUCIÓN DE AGUA DISTRIBUCIÓN DE AGUA	
DISTRIBUCIÓN DE AGUA DISTRIBUCIÓN DE AGUA DISTRIBUCIÓN DE AGUA DISTRIBUCIÓN DE AGUA DISTRIBUCIÓN DE AGUA	
DISTRIBUCIÓN DE AGUA DISTRIBUCIÓN DE AGUA DISTRIBUCIÓN DE AGUA DISTRIBUCIÓN DE AGUA DISTRIBUCIÓN DE AGUA	
DISTRIBUCIÓN DE AGUA DISTRIBUCIÓN DE AGUA DISTRIBUCIÓN DE AGUA DISTRIBUCIÓN DE AGUA DISTRIBUCIÓN DE AGUA	
DISTRIBUCIÓN DE AGUA DISTRIBUCIÓN DE AGUA DISTRIBUCIÓN DE AGUA DISTRIBUCIÓN DE AGUA DISTRIBUCIÓN DE AGUA	
DISTRIBUCIÓN DE AGUA DISTRIBUCIÓN DE AGUA DISTRIBUCIÓN DE AGUA DISTRIBUCIÓN DE AGUA DISTRIBUCIÓN DE AGUA	
DISTRIBUCIÓN DE AGUA DISTRIBUCIÓN DE AGUA DISTRIBUCIÓN DE AGUA DISTRIBUCIÓN DE AGUA DISTRIBUCIÓN DE AGUA	
DISTRIBUCIÓN DE AGUA DISTRIBUCIÓN DE AGUA DISTRIBUCIÓN DE AGUA DISTRIBUCIÓN DE AGUA DISTRIBUCIÓN DE AGUA	
DISTRIBUCIÓN DE AGUA DISTRIBUCIÓN DE AGUA DISTRIBUCIÓN DE AGUA DISTRIBUCIÓN DE AGUA DISTRIBUCIÓN DE AGUA	
DISTRIBUCIÓN DE AGUA DISTRIBUCIÓN DE AGUA DISTRIBUCIÓN DE AGUA DISTRIBUCIÓN DE AGUA DISTRIBUCIÓN DE AGUA	



Escudo de México

# Plan Municipal de Desarrollo Urbano



H. Ayuntamiento de Texcoco



Gobierno del Estado de México  
 Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

<b>SIMBOLOGÍA</b> <b>EQUIPAMIENTO</b> 		<b>AGUA Y EQUIPAMIENTO</b> INSTALACIONES DE AGUA GENERAL E SANITARIO PLANTA DE TRATAMIENTO CONDUCCIÓN Y ALMACENAMIENTO RED DE DISTRIBUCIÓN MANIFESTACIONES MANIFESTACIONES PRINCIPALES		<b>ESTADO DE PROYECTO Y PLANIFICACIÓN</b> (Mapa de la Zona de Proyección y Planificación) (Mapa de la Zona de Proyección y Planificación)		<b>ESTADO DE PROYECTO Y PLANIFICACIÓN</b> (Mapa de la Zona de Proyección y Planificación) (Mapa de la Zona de Proyección y Planificación)		<b>ESTADO DE PROYECTO Y PLANIFICACIÓN</b> (Mapa de la Zona de Proyección y Planificación) (Mapa de la Zona de Proyección y Planificación)		<b>ESTADO DE PROYECTO Y PLANIFICACIÓN</b> (Mapa de la Zona de Proyección y Planificación) (Mapa de la Zona de Proyección y Planificación)		<b>ESTADO DE PROYECTO Y PLANIFICACIÓN</b> (Mapa de la Zona de Proyección y Planificación) (Mapa de la Zona de Proyección y Planificación)	
--	--	--	--	---	--	---	--	---	--	---	--	---	--

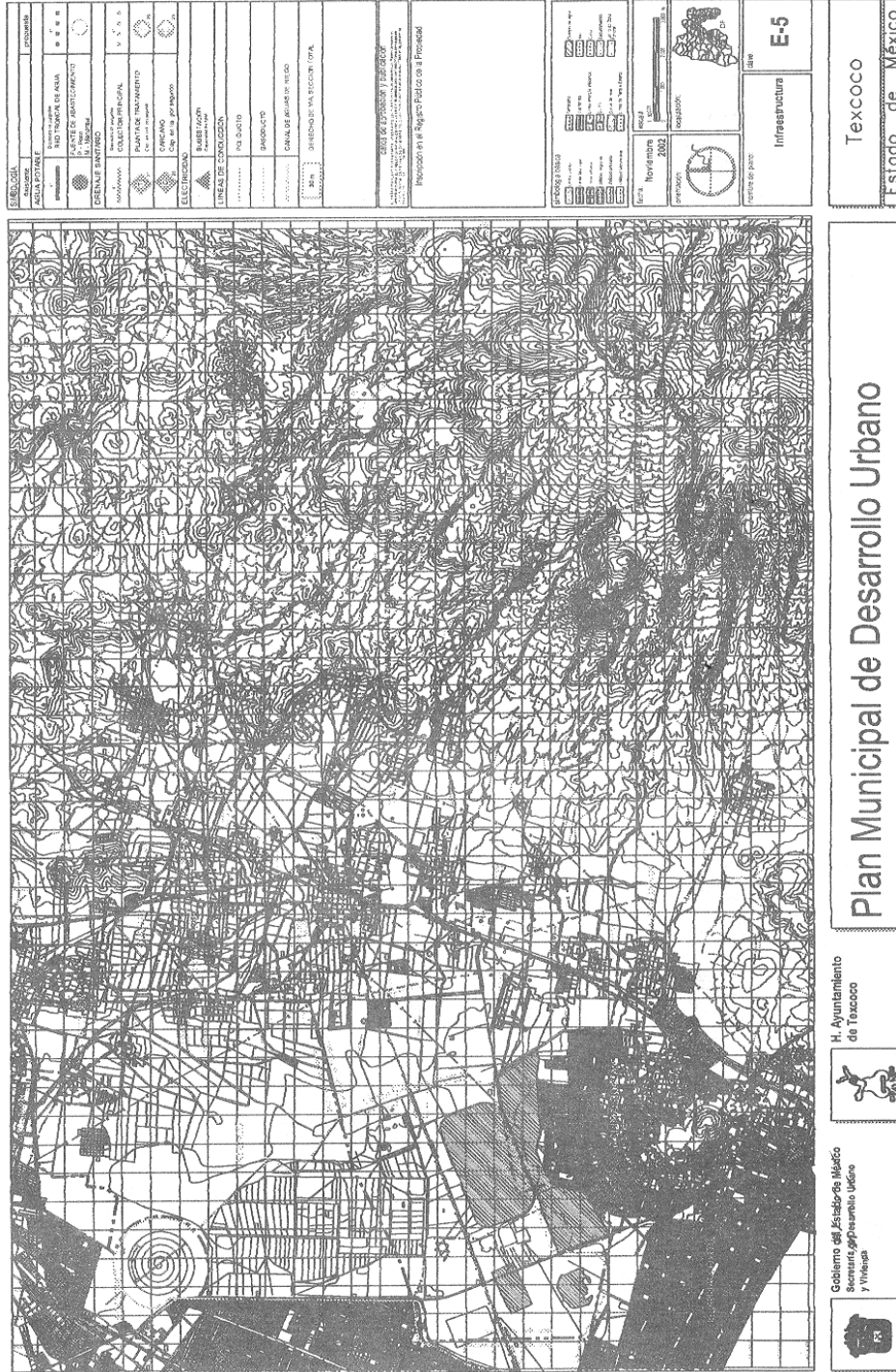


**Plan Municipal de Desarrollo Urbano**

Gobierno del Estado de Yucatán  
 Secretaría de Desarrollo Urbano  
 y Vivienda

H. Ayuntamiento  
 de Tzacoco

Texcoco  
 Estado de México



H. Ayuntamiento de Texcoco



Gobierno del Estado de México Secretarías de Desarrollo Urbano y Vivienda



# Plan Municipal de Desarrollo Urbano

Texcoco  
Estado de México

<b>SECCIÓN</b> Área de Manejo Integrado CANTÓN DE TEXCOCO MUNICIPIO DE TEXCOCO	
<b>PROYECTO</b> PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE TEXCOCO	
<b>DESBLENDADO</b> PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE TEXCOCO	
<b>FECHA</b> 2002	
<b>ESTADO DE TEXCOCO</b> MUNICIPIO DE TEXCOCO	
<b>TIPO DE OBRAS</b> Infraestructura	
<b>ESCALA</b> E-5	

**PROYECTO DE OBRAS**  
 1. Obras de Infraestructura y Servicios Públicos  
 2. Obras de Mantenimiento y Reparación  
 3. Obras de Mejoramiento Urbano  
 4. Obras de Mantenimiento y Reparación de Infraestructura

Elaborado por el Departamento de Planeación Municipal  
 Elaborado en el Registro Público de la Propiedad















## FE DE ERRATAS

Del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de El Oro, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 30 de octubre del 2003:

Referencia	...	...
Pág. 7	7. MECANISMOS DE EVALUACIÓN	7.7. MECANISMOS DE EVALUACIÓN
Pág. 7	7.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.	7.7.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.
Pág. 7	<b>INCLUIR ANTES DEL PUNTO 9.</b>	<b>8. ANEXO GRÁFICO</b>
Pág. 166	H.500 ... ... las fracciones resultantes tengan como mínimo 200 m <sup>2</sup> de superficie y un frente de ...	H.500 ... ... las fracciones resultantes tengan como mínimo 300 m <sup>2</sup> de superficie y un frente de ...
Pág. 167	CU.100 ... Se tendrá una densidad máxima de 60 viv/ha y se permite la instalación de usos comercial y de servicios. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 100 m <sup>2</sup> de superficie y un frente de cuando menos de 10 ml. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 3 niveles o 9 ml deberá dejarse como mínimo 20 % de la superficie del lote sin construir y una superficie construida equivalente a 2.1 veces la superficie del lote.	CU.100 ... Se tendrá una densidad máxima de 100 viv/ha y se permite la instalación de usos comercial y de servicios. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 60 m <sup>2</sup> de superficie y un frente de cuando menos 3 ml. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 3 niveles ó 9 ml deberá dejarse como mínimo 20 % de la superficie del lote sin construir y una superficie construida equivalente a 2.4 veces la superficie del lote.
Pág. 167	CU.166 ... ... y un frente de cuando menos de 10 ml. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 3 niveles ó 9ml deberá dejarse como mínimo 20% de la superficie del lote sin construir y una superficie construida equivalente a 2.1 veces la superficie del lote.	CU.166 ... ... y un frente de cuando menos 4 ml. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 3 niveles ó 9ml deberá dejarse como mínimo 20% de la superficie del lote sin construir y una superficie construida equivalente a 2.4 veces la superficie del lote.
Pág. 168	CU.166.A... ... y un frente de cuando menos de 10 ml. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 3 niveles ó 9 ml deberá dejarse como mínimo 20% de la superficie del lote sin construir y una superficie construida equivalente a 2.1 veces la superficie del lote.	CU.166.A ... ... y un frente de cuando menos de 4 ml. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 3 niveles ó 9 ml deberá dejarse como mínimo 20% de la superficie del lote sin construir y una superficie construida equivalente a 2.4 veces la superficie del lote.
Pág. 168	CRU.100 ... Se Tendrá una densidad máxima de 50 viv/ha y se permite la instalación de usos comercial y de servicios. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 60 m <sup>2</sup> de superficie y un frente de cuando menos de 3.5 ml. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 3 niveles ó 9 ml deberá dejarse como mínimo 20% de la superficie del lote sin construir y una superficie construida equivalente a 2.1 veces la superficie del lote.	CRU.100 ... Se Tendrá una densidad máxima de 100 viv/ha y se permite la instalación de usos comercial y de servicios. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 60 m <sup>2</sup> de superficie y un frente de cuando menos 3.5 ml. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 3 niveles ó 9 ml deberá dejarse como mínimo 20% de la superficie del lote sin construir y una superficie construida equivalente a 2.4 veces la superficie del lote.
Pág. 168	CRU.150 ... Se tendrá una densidad máxima de 50 viv/ha y se permite la instalación de usos comercial y de servicios. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 90 m <sup>2</sup> de superficie y un frente de cuando menos de 4.5 ml. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 3 niveles ó 9ml deberá dejarse como mínimo 25% de la superficie del lote sin construir y una superficie equivalente a 2.1 veces la superficie del lote.	CRU.150 ... Se tendrá una densidad máxima de 67 viv/ha y se permite la instalación de usos comercial y de servicios. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 90 m <sup>2</sup> de superficie y un frente de cuando menos 4.5 ml. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 3 niveles ó 9ml deberá dejarse como mínimo 25% de la superficie del lote sin construir y una superficie equivalente a 2.25 veces la superficie del lote.
Pág. 169	E. EQUIPAMIENTO ... educación y cultura 14/250/40/60, recreación y deporte 30/1000/40/60, administración y servicio 25/600/20/60.	E. EQUIPAMIENTO ... educación y cultura 14/250/40/60, recreación y deporte 30/1000/40/60, administración y servicio 25/600/20/60, comunicación y transporte 14/250/20/80, servicios y administración 14/250/20/80, turismo 14/250/20/80, para el equipamiento especial se someterá a la normatividad que marca la SEDUE.
Pág. 169	I.INDUSTRIA ... Sólo se permitirá la construcción de industrias mediana y pequeña. Los frentes, lotes mínimos, superficie sin construir y la superficie de desplante varía de acuerdo al tipo de industria: mediana contaminante 40/3000/25/75, pequeña contaminante 30/1000/25/75	IP-N INDUSTRIA PEQUEÑA NO CONTAMINANTE ... Se permitirá la construcción de industria pequeña no contaminante y con bajo consumo de agua y energéticos, su aprobación estará sujeta a dictamen técnico por parte de las autoridades Estatales/Municipales, no se permite la instalación de usos habitacionales. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 1000 m <sup>2</sup> de superficie y un frente de cuando menos de 30 m. La altura máxima de 6

		niveles ó 18.00 m, y se dejará como mínimo 25% de la superficie del lote sin construir, y una intensidad máxima de construcción de 4.5 v.s.p
Pág. 169	<p>AG.MP.</p> <p><b>USOS GENERALES.</b></p> <p>Agropecuario Mediana Productividad.</p> <p>• <b>USOS ESPECÍFICOS</b></p> <p>Se tendrá una densidad máxima de 1.20 viv/ha y se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 5000 m2 de superficie y un frente de cuando menos de 50 ml. La edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 2 niveles o 6 ml deberá dejarse como mínimo 90% de la superficie del lote sin construir y una superficie construida equivalente a 0.01 veces la superficie del lote.</p>	<b>SUPRIMIR</b>
Pág. 170	<p>AG-BP ...</p> <p>... frente de cuando menos de 80 ml. La edificaciones podrán tener altura máxima sin incluir tinacos de 2 niveles o 6 ml deberá dejarse como mínimo 80% de la superficie del lote sin construir y una superficie construida equivalente a 0.03 veces la superficie del lote.</p>	<p>AG.BP ...</p> <p>... frente de cuando menos de 50 ml. Las edificaciones podrán tener altura máxima sin incluir tinacos de 1 nivel ó 3 ml deberá dejarse como mínimo 90% de la superficie del lote sin construir y una superficie construida equivalente a 0.1 veces la superficie del lote.</p>
Pág. 170	<p><b>INCLUIR PÁRRAFO</b></p> <p>Antes de PP/PE ...</p>	<p><b>CA CUERPOS DE AGUA</b></p> <p>Estas zonas están constituidas por bordos, presas, lagos y lagunas que se destinarán para el aprovechamiento de las actividades agropecuarias, la cría de especies de peces, los usos habitacionales están completamente restringidos</p>
Págs. 170 a la 177	<p><b>SUSTITUIR TABLA</b></p> <p>Tabla de usos del suelo. EL ORO</p>	<p><b>TABLA ANEXA</b></p> <p>El Oro</p>
Págs. 211 a la 218.	<p><b>SUSTITUIR TABLA</b></p> <p>Normas de estacionamientos del centro de población de El Oro</p>	<p><b>TABLA ANEXA</b></p> <p>NORMA DE ESTACIONAMIENTOS</p>
Pág. 231	7. MECANISMOS DE EVALUACIÓN	7.7. MECANISMOS DE EVALUACIÓN
Pág. 231	7.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.	7.7.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.
Pág. 232	<p>8. ANEXO GRÁFICO</p> <p><b>INCLUIR LISTADO</b></p>	<p>8. ANEXO GRÁFICO</p> <p>DIAGNÓSTICO</p> <p>D-1 Plano Base</p> <p>D-2 Vocación y Potencialidad del Territorio</p> <p>D-3 Estructura Urbana Actual</p> <p>D-3A Estructura Urbana Actual</p> <p>D-4 Tenencia de la Tierra</p> <p>D-5 Zonas de Riesgos</p> <p>D-6 Infraestructura y Equipamiento Actual</p> <p>D-6A Infraestructura y Equipamiento Actual</p> <p>D-6B Vialidad y Transporte</p> <p>D-6D Vialidad y Transporte</p> <p>D-7 Síntesis de la Problemática</p> <p>ESTRATEGIA</p> <p>E-1 Clasificación del Territorio</p> <p>E-2 Zonificación del Territorio</p> <p>E-2A Zonificación del Territorio</p> <p>E-3 Vialidades y Restricciones</p> <p>E-3A Vialidades y Restricciones</p> <p>E-4A Principales Proyectos Obras y Acciones</p> <p>E-5 Infraestructura</p> <p>E-5A Infraestructura</p> <p>E-6 Imagen Urbana</p> <p>E-6A Imagen Urbana</p>

		<b>E-6A-aP Imagen Urbana</b>
Pág. 232	<b>SUSTITUIR PLANO</b> <b>E-1 CLASIFICACION DEL TERRITORIO</b>	<b>PLANO ANEXO</b> <b>E-1 CLASIFICACION DEL TERRITORIO</b>
Pág. 233	<b>SUSTITUIR PLANO</b> <b>E-2 ZONIFICACIÓN DEL TERRITORIO</b>	<b>PLANO ANEXO</b> <b>E-2 ZONIFICACION DEL TERRITORIO</b>
Pág. 234	<b>SUSTITUIR PLANO</b> <b>E-2A ZONIFICACION DEL TERRITORIO</b>	<b>PLANO ANEXO</b> <b>E-2A ZONIFICACION DEL TERRITORIO</b>
Pág. 242	<b>PLANO</b> <b>E-6A IMAGEN URBANA</b>	<b>SUPRIMIR PLANO</b>
Pág. 243	<b>PLANO</b> <b>E-6AP IMAGEN URBANA</b>	<b>SUPRIMIR PLANO</b>
Pág. 268	... en términos de lo dispuesto por los artículos 6 de Ley General de Asentamientos Humanos; 6, 4 fracción III y 5.6 del Código Administrativo del Estado de México.	... en términos de lo dispuesto por los artículos 6 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 5.4 fracción III y 5.6 del Código Administrativo del Estado de México.
Pág. 268	Este plan en su elaboración fue sometido a un amplio proceso de difusión y consulta ciudadana por conducto y a través de la Comisión de Planeación para el Desarrollo del Municipio y aprobación en Sesión de Cabildo por el H. Ayuntamiento de El Oro de fecha 7 de Agosto del 2003, habiéndose dado cumplimiento al procedimiento previsto en los artículos 5.28 ....	Este plan en su elaboración fue sometido a un amplio proceso de discusión y consulta ciudadana por conducto y a través de la Comisión de Planeación para el Desarrollo del Municipio y aprobación en Sesión de Cabildo por el H. Ayuntamiento de El Oro de fecha 7 de Agosto del 2003, habiéndose cumplido el procedimiento previsto en los artículos 5.28 ....
Pág. 268	Los planos de que consta el Plan y que se encuentran para su consulta en el Registro Público de la Propiedad y en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, así como en las oficinas municipales correspondientes.	Los planos de que consta el Plan y que se encuentran para su consulta en el Registro Público de la Propiedad y en el <b>Registro Estatal de Desarrollo Urbano</b> de la Dirección General de Administración Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, así como en las oficinas municipales correspondientes.
Pág. 268	<b>E-2 Zonificación del territorio (Estructura urbana y usos del suelo).</b>	<b>E-2 Zonificación del Territorio</b>
Pág. 268	<b>E-2A Estructura Urbana y Usos del Suelo (localidad 1)</b>	<b>E-2A Zonificación del Territorio</b>
Pág. 268	<b>E-4 Principales Proyectos, Obras y Acciones</b>	<b>E-4A Principales Proyectos, Obras y Acciones</b>
Pág. 268	<b>E-5 Propuestas de Infraestructura, Equipamiento y Servicios.</b>	<b>E-5 Infraestructura</b>
Pág. 268	<b>INCLUIR COMO PARTE DEL LISTADO</b>	<b>E-5A Infraestructura</b>
Pág. 268	<b>INCLUIR COMO PARTE DEL LISTADO</b>	<b>E-6A Imagen Urbana</b>
Pág. 268	<b>INCLUIR COMO PARTE DEL LISTADO</b>	<b>Tabla El Oro</b>
Pág. 268	Los asuntos que se encuentren pendientes de resolución que se hayan hincado al amparo de los planes que se susstituyen, se atenderán y resolverán conforme a las disposiciones de éstos.	Los asuntos que se encuentren pendientes de resolución que se hayan iniciado al amparo de los planes que se susstituyen, se atenderán y resolverán conforme a las disposiciones de éstos.
Pág. 268	En razón a lo estipulado por el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, el presente documento es el resultado de la planeación concurrente y coordinada del Ayuntamiento de El Oro y el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.  Los Planos antes mencionados, estarán disponibles en las oficinas de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y en el Registro Estatal de Desarrollo urbano dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.	<b>SUPRIMIR PÁRRAFOS</b>

ATENTAMENTE

ARQ. FRANCISCO COVARRUBIAS GAITAN  
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
(RUBRICA).

USO GENERAL		USO ESPECIFICO		El Oro																											
		USO	ESPECIFICO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
USO GENERAL	USO ESPECIFICO	USO GENERAL	USO ESPECIFICO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
		USO GENERAL	USO ESPECIFICO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
		USO GENERAL	USO ESPECIFICO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28

USO GENERAL		USO ESPECÍFICO		USO		USO		USO		USO		USO		USO		USO		USO		USO		USO		USO		USO		USO		USO		USO		USO		USO		USO	
<b>El Oro</b>																																							
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40
<p>1. LOS PRECIOS QUE DEN PRECIO A UN COPRODUCIDOR TEMPORAL TIENDRAN EL USO COMO TAL, SIEMPRE Y CUANDO SU ACCESO SEA POR LA MANDELANDE GUBERNA.</p> <p>2. LOS PRECIOS DE UNA COPRODUCCIÓN TEMPORAL QUE OCURE EN UN MOMENTO DETERMINADO DEBE SER EL QUE SE ENCUENTRE EN EL CUADRO. LA DETERMINACIÓN DE LOS PRECIOS TEMPORALES DEBE SER LA QUE MÁS PROPICIE EL INTERÉS PÚBLICO DE LOS PRODUCTORES Y CONSUMIDORES DE LOS COPRODUCIDOS, PUDIENDO REVISARSE EN CUALQUIER MOMENTO DE SU VIDA ÚTIL, SIEMPRE Y CUANDO NO SE ENCUENTRE EN UN LISTADO DE PRECIOS QUE SON INMUTABLES Y PERMANENTES Y SU PERMANENCIA ADICIONAL PRECISOS QUE SE ENCUENTREN EN COPRODUCIDOS PERMANENTES Y SU PERMANENCIA.</p> <p>3. LOS PRECIOS DE COPRODUCCIÓN TEMPORAL QUE PRESENTEN PRECIO FIJO DEBEN SER DE NATURALEZA COMERCIAL, CONSERVANDO SE:</p> <p>A. EL CASO DE PRECIOS QUE SON INMUTABLES Y PERMANENTES DEBE SER EL SIGUIENTE:</p> <p>CUANDO EL PRECIO DE REQUISITO LA FORMA DE SER INMUTABLE Y PERMANENTE.</p> <p>CUANDO EL PRECIO NO REQUIERE LA APERTURA DE NEGOCIACIONES Y NEGOCIACIONES.</p> <p>B. LA CLASE PARA LOS COPRODUCIDOS DEBE SER LA SIGUIENTE:</p> <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 33%;"> <p>1. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>2. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>3. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>4. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>5. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>6. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>7. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>8. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>9. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>10. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>11. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>12. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>13. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>14. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>15. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>16. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>17. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>18. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>19. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>20. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>21. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>22. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>23. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>24. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>25. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>26. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>27. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>28. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>29. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>30. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>31. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>32. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> </td> <td style="width: 33%;"> <p>1. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>2. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>3. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>4. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>5. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>6. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>7. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>8. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>9. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>10. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>11. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>12. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>13. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>14. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>15. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>16. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>17. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>18. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>19. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>20. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>21. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>22. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>23. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>24. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>25. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>26. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>27. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>28. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>29. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>30. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>31. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>32. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> </td> <td style="width: 33%;"> <p>1. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>2. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>3. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>4. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>5. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>6. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>7. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>8. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>9. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>10. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>11. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>12. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>13. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>14. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>15. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>16. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>17. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>18. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>19. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>20. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>21. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>22. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>23. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>24. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>25. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>26. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>27. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>28. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>29. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>30. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>31. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>32. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> </td> </tr> </table>																																<p>1. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>2. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>3. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>4. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>5. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>6. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>7. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>8. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>9. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>10. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>11. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>12. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>13. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>14. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>15. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>16. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>17. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>18. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>19. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>20. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>21. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>22. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>23. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>24. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>25. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>26. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>27. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>28. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>29. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>30. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>31. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>32. INMUTABLES Y PERMANENTES</p>	<p>1. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>2. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>3. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>4. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>5. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>6. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>7. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>8. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>9. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>10. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>11. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>12. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>13. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>14. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>15. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>16. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>17. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>18. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>19. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>20. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>21. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>22. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>23. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>24. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>25. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>26. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>27. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>28. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>29. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>30. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>31. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>32. INMUTABLES Y PERMANENTES</p>	<p>1. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>2. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>3. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>4. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>5. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>6. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>7. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>8. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>9. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>10. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>11. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>12. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>13. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>14. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>15. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>16. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>17. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>18. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>19. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>20. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>21. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>22. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>23. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>24. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>25. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>26. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>27. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>28. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>29. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>30. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>31. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>32. INMUTABLES Y PERMANENTES</p>					
<p>1. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>2. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>3. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>4. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>5. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>6. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>7. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>8. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>9. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>10. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>11. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>12. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>13. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>14. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>15. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>16. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>17. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>18. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>19. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>20. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>21. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>22. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>23. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>24. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>25. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>26. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>27. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>28. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>29. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>30. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>31. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>32. INMUTABLES Y PERMANENTES</p>	<p>1. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>2. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>3. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>4. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>5. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>6. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>7. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>8. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>9. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>10. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>11. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>12. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>13. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>14. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>15. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>16. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>17. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>18. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>19. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>20. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>21. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>22. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>23. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>24. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>25. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>26. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>27. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>28. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>29. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>30. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>31. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>32. INMUTABLES Y PERMANENTES</p>	<p>1. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>2. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>3. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>4. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>5. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>6. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>7. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>8. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>9. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>10. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>11. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>12. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>13. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>14. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>15. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>16. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>17. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>18. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>19. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>20. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>21. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>22. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>23. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>24. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>25. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>26. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>27. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>28. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>29. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>30. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>31. INMUTABLES Y PERMANENTES</p> <p>32. INMUTABLES Y PERMANENTES</p>																																					



NORMA DE ESTACIONAMIENTOS						
USO GENERAL	USO ESPECIFICO	UNIDAD / USO	CAJONES / UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
<b>HABITACIONAL:</b>						
1.1 HABITACIONAL	HABITACIONAL	HASTA 120 M2 POR VIV.	1 CAJON	POR VIVIENDA		
		DE 121 A 250 M2 POR VIV.	2 CAJONES	POR VIVIENDA		
		DE 251 A 500 M2 POR VIV.	3 CAJONES	POR VIVIENDA		
		MAS DE 501 M2 POR VIV.	4 CAJONES	POR VIVIENDA		
<b>ACTIVIDADES TERCARIAS:</b>						
2.1 OFICINAS	PUBLICAS DE GOBIERNO, BUNDALES, CONSULADOS, REPRESENTACIONES EXTRANJERAS, AGENCIAS COMERCIALES, DE VIAJES Y PRIVADAS.	HASTA 30 M2 POR USO	NO REQUIERE			
		DE 31 A 120 M2 POR USO.	1 CAJON/30M2	DE USO		
		DE 121 A 300 M2 POR USO.	1 CAJON/40M2	DE USO		
		DE 301 A 1000 M2 POR USO.	1 CAJON/50M2	DE USO		
2.2 SERVICIOS FINANCIEROS	BUCURSALES, BANCARIAS, ASESURADORAS, AGENCIAS FINANCIERAS, CASAS DE BOLSA Y CASAS POPULARES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO		
		2.3 COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS.	ESTABLECIMIENTOS PARA LA VENTA DE ALIMENTOS, VINOS, ROTIFICERIAS, CARNICERIAS, PESCADERIAS, BALCONCHONERIAS, PANADERIAS, DULCERIAS, FRITERIAS, RECULDERIAS, PAPELERIAS, PERIODICOS, REVISTAS, LIBRERIAS, TABAQUERIAS, SALONES DE BELLEZA, PELUQUERIAS, FARMACIAS, LAVANDERIAS, TINTORERIAS, CREMERIAS, MISCELANEAS, LONJAS MERCANTILES Y MINISUPER, TLAVALERIAS.	HASTA 30 M2 POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
		DE 31 A 120 M2 POR USO.		1 CAJON/40M2	DE ATEN. AL PUBLICO	
		DE 121 A 300 M2 POR USO.		1 CAJON/50M2	DE ATEN. AL PUBLICO	
MAS DE 301 M2 POR USO.	1 CAJON/20M2	DE ATEN. AL PUBLICO				
2.4 COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS.	ESTABLECIMIENTOS PARA LA VENTA DE MAQUINARIA ELECTRODOMESTICA, DE PLOMERIA, CARPINTERIA, HERRERIA, FERRERIA, ELECTRODOMESTICOS, DE DECORACION, MUEBLERIAS, IMPRINTAS, CALZADO, BOUTIQUES, JOYERIAS, RELojERIAS, RELOJES, ARTESANIAS, VESTIARIOS, ALQUILER DE MOBILIARIO, ARTICULOS FOTOGRAFICOS, QUIMICOS Y MINERALES, PRODUCTOS DE PERFUMERIA, BELLEZA Y DE ARTE, EQUIPOS DE COMPUTO, CENTROS DE INTERNET.	HASTA 30 M2 POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE		
		DE 31 A 120 M2 POR USO.	1 CAJON/40M2	DE ATEN. AL PUBLICO		
		DE 121 A 300 M2 POR USO.	1 CAJON/50M2	DE ATEN. AL PUBLICO		
		MAS DE 301 M2 POR USO.	1 CAJON/20M2	DE ATEN. AL PUBLICO		
2.5 COMERCIO DE MATERIALES Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION	ESTABLECIMIENTOS PARA LA VENTA Y/O RENTA	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON/30M2 *	DE ATEN. AL PUBLICO		
2.6 COMERCIO PARA LA VENTA, RENTA, DEPOSITO, REPARACION, SERVICIO DE VEHICULOS Y MAQUINARIA EN GENERAL.	ESTABLECIMIENTOS PARA COMPRA, VENTA, RENTA Y DEPOSITO DE VEHICULOS AUTOMOTORES EN GENERAL, DE CONSTRUCCION, INDUSTRIAL, Y DE SERVICIOS, LLANTERIAS.	HASTA 120 M2 POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE		
		DE 121 A 250 M2 POR USO.	1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO		
		DE 251 A 500 M2 POR USO.	1 CAJON/40M2	DE ATEN. AL PUBLICO		
		DE 501 A 1000 M2 POR USO.	1 CAJON/50M2	DE ATEN. AL PUBLICO		
2.7 ESTABLECIMIENTOS PARA EL SERVICIO DE VEHICULOS.	TALLERES ELECTRICOS, ELECTRONICOS, MECANICOS, TORNO, VERIFICACIONES, HOALATERIA, PINTURA, RECTIFICACIONES DE MOTORES, ALMEACION Y BALANCO, REPARACION DE MUEBLES Y RADADORES.	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON/40M2 *	DE ATEN. AL PUBLICO		
		ESTABLECIMIENTOS PARA EL LAVADO ENFRASADO Y AUTOLAVADO DE VEHICULOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE	
2.8 BAÑOS PUBLICOS.	BAÑOS PUBLICOS	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CALICADA 2 REGA.	REGADERA		
	SANITARIOS PUBLICOS	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE		
2.9 CENTROS COMERCIALES.	TiENDAS DE AUTOSERVICIO.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO		
	TiENDAS DEPARTAMENTALES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO		
	CENTROS COMERCIALES	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO		
2.10 MERCADOS	MERCADOS	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/150M2	DE ATEN. AL PUBLICO		
	TIANGUIS	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/150M2	DE ATEN. AL PUBLICO		
2.11 CENTROS DE ABASTO.	CENTROS DE ACOPIO.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/150M2 *	DE OFICINA		
	CENTROS DE ABASTO Y MERCADOS DE MAYOREO.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/120M2 *	DE OFICINA		
2.12 BODEGAS DE ALMACENAMIENTO Y DEPOSITOS MULTIPLES SIN VENTA DIRECTA AL PUBLICO.	DEPOSITO DE PRODUCTOS PERECEDEROS, FRUTAS, LEGUMINOSAS, CARNES, LACTEOS Y GRANOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/150M2 *	DE OFICINA		
	DEPOSITO DE PRODUCTOS QUIMICOS, ALAMBROS, MUEBLES, ROPA, APARATOS ELECTRICOS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, MAQUINARIA, CERVEZA, REFRESCOS Y MATERIALES REBOLCABLES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/150M2 *	DE OFICINA		
	DEPOSITO DE PRODUCTOS REBOLCABLES Y EXPLOSIVOS, MADERA, GAS, COMBUSTIBLES, PINTURAS, SOLVENTES, PRODUCTOS QUIMICOS Y EXPLOSIVOS EN GENERAL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/150M2 *	DE OFICINA		
	PRODUCTOS PARA GANADERIA AGRICULTURA Y BANCULTURA	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/150M2 *	DE OFICINA		
2.13 BODEGAR Y DEPOSITOS MULTIPLES CON VENTA DIRECTA AL PUBLICO.	DEPOSITO DE PRODUCTOS PERECEDEROS, FRUTAS, LEGUMINOSAS, CARNES, LACTEOS Y GRANOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/150M2 *	CONSTRUIDOS		
	DEPOSITO DE PRODUCTOS QUIMICOS, ALAMBROS, MUEBLES, ROPA, APARATOS ELECTRICOS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, MAQUINARIA, CERVEZA, REFRESCOS Y MATERIALES REBOLCABLES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/150M2 *	CONSTRUIDOS		
	DEPOSITO DE PRODUCTOS REBOLCABLES Y EXPLOSIVOS, MADERA, GAS, COMBUSTIBLES, PINTURAS, SOLVENTES, PRODUCTOS QUIMICOS Y EXPLOSIVOS EN GENERAL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/150M2 *	CONSTRUIDOS		
	PRODUCTOS PARA GANADERIA AGRICULTURA Y BANCULTURA	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/150M2 *	CONSTRUIDOS		
2.14 BAÑOS	BAÑOS	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/150M2 *	DE OFICINA		
	2.15 ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE ALIMENTOS SIN BEBIDAS ALCOHOLICAS, SOLO DE MODERACION	CANTINAS, UNIVERSA, FUENTES DE BODEGA, JUGUERIAS, REFRESCADERIAS, LIMONERIAS, FONDAS, RESTAURANTES, TORTERIAS, TACALURAS, PIZZERIAS, COCHINAS ECONOMICAS, OPTICERIAS, HELADERIAS, SERVICIOS DE ANTONOS Y SALONES DE FIESTA INFANTILES.	HASTA 120 M2 POR USO.	1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO	
		DE 121 A 250 M2 POR USO.	1 CAJON/40M2	DE ATEN. AL PUBLICO		
		MAS DE 251 M2 POR USO.	1 CAJON/50M2	DE ATEN. AL PUBLICO		

USO GENERAL	USO ESPECIFICO	UNIDAD / USO	CAJONES / UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
2.19 ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE ALIMENTOS Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y DE MODERACION.	QUINTAS, CERVEZERIAS, POLICLINICAS, BARBAS, CENTROS NOCTURNOS, CLUBS, SALONES PARA FIESTAS, BANQUETES, SALAS, CENTROS SOCIALES, DISCOTEQUES, CANTONERIAS, PIZZERIAS Y RESTAURANTES EN GENERAL.	HASTA 100 M2 POR USO. DE 121 A 200 M2 POR USO. MAS DE 201 M2 POR USO.	1 CAJON90M2 1 CAJON90M2 1 CAJON90M2	DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO
	TIPO I: * LOS OBLIGATORIOS SEGUN NORMAS DE PEMEX. * BUZON PORTAL. * TELEFONO PUBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
2.17 ESTACIONES DE SERVICIO. (GASOLINERAS)	TIPO II: * LOS OBLIGATORIOS SEGUN NORMAS DE PEMEX. * BUZON PORTAL. * TELEFONO PUBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA. * LAVADO AUTOMATICO DE AUTOMOVILES. * CENTRIFUGADO DE COMBUSTIBLE DIESEL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	TIPO III: * LOS OBLIGATORIOS SEGUN NORMAS DE PEMEX. * VENTA Y/O REPARACION DE PNEUMATICOS. * REPARACIONARIA AUTOMOTRIZ. * TALLER ELCTRICO Y MECANICO. * TIENDA DE CONVENIENCIA. * FUENTE DE SODAS, CAFETERIA O RESTAURANTE. * MOTEL Y/O TRAILER PARK. * TIENDA DE ARTESANIAS. * BUZON PORTAL. * TELEFONO PUBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA. * CENTRIFUGADO DE COMBUSTIBLE DIESEL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	LOS QUE REQUIERAN POR TIPO DE COMPLEMENTARIO	SE LOS QUE REQUIERAN POR EL TIPO DE COMPLEMENTARIO
	CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO HASTA 5,000 LITROS DE AGUA. * BUZON POSTAL. * TELEFONO PUBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
2.18 ESTACIONES DE GAS CARBURACION	CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO MAS DE 5,001 LITROS DE AGUA. * BUZON POSTAL. * TELEFONO PUBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	LOS QUE REQUIERAN POR TIPO DE USO	SE LOS QUE REQUIERAN POR EL TIPO DE USO
	CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO MAS DE 5,001 LITROS DE AGUA. * BUZON POSTAL. * TELEFONO PUBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA. * TIENDA DE CONVENIENCIA. * FUENTE DE SODAS, CAFETERIA O RESTAURANTE.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	LOS QUE REQUIERAN POR TIPO DE USO	SE LOS QUE REQUIERAN POR EL TIPO DE USO
2.19 ESTACIONES Y ALMACENAMIENTO DE GAS L.P. Y GAS NATURAL COMPRIMIDO	CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO HASTA 5,000 LITROS DE AGUA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON90M2	DE ATEN. AL PUBLICO
	CON CAPACIDAD ENTRE 5001 Y 2000 LITROS DE AGUA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON90M2	DE ATEN. AL PUBLICO
	CON CAPACIDAD MAYOR DE 2001 LITROS DE AGUA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON90M2	DE ATEN. AL PUBLICO
	UTILIZACION DE UNA PLANTA O ALMACENAMIENTO	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	1 CAJON90M2	DE ATEN. AL PUBLICO
2.20 CENTROS DE CONSULTORIOS SIN ENCAMADOS.	CENTROS DE CONSULTORIOS Y DE SALUD, UNIDADES DE PRIMER CONTACTO, LABORATORIOS DE ANALISIS, DENTALES, CLINICOS, OPTICOS, DISPENSARIOS Y CENTROS ANTIRRABICOS.	HASTA 120 M2 POR USO. DE 121 A 800 M2 POR USO.	1 CAJON90M2 1 CAJON40M2	DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO
	MAS DE 801 M2 POR USO.	1 CAJON20M2	DE ATEN. AL PUBLICO	
	CLINICAS HOSPITAL, SANATORIOS, MATERNADES, POLICLINICAS, HOSPITALES GENERALES Y DE ESPECIALIDADES, CENTROS MEDICOS Y UNIDADES DE REHABILITACION FISICO-MENTAL.	HASTA 9 CAMAS. MAS DE 10 CAMAS.	1 CAJONCAMA 1,25 CAJONCAMA	CAMA CAMA
2.21 HOSPITALES Y SANATORIOS.	JARDIN DE INFAN, ESCUELAS PRIMARIAS, EDUCACION ESPECIAL Y GUARDERIAS.	HASTA 4 AULAS. MAS DE 5 AULAS.	1 CAJ / CADA 50M2 1 CAJONAUCLA	OFICINAS AULA
2.22 EDUCACION ELEMENTAL Y BASICA.	ESUELAS SECUNDARIAS GENERALES Y TECNOLOGICAS, ACADEMIAS DE OFICIO Y TELESECUNDARIAS, ESCUELAS DE MANEJO.	HASTA 4 AULAS. MAS DE 5 AULAS.	1 CAJ / CADA 50M2 1 CAJONAUCLA	OFICINAS AULA
2.23 EDUCACION MEDIA BASICA.	PREPARATORIA, VOCACIONALES, INSTITUTOS TECNICOS, CENTROS DE CAPACITACION Y ACADEMIAS PROFESIONALES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	3 CAJONAUCLA	AULA
2.24 EDUCACION MEDIA SUPERIOR.	ESUELAS E INSTITUTOS TECNICOS, POLITECNICOS, NORMAL DE MAESTROS, UNIVERSIDADES, CENTROS E INSTITUTOS DE INVESTIGACION.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	5 CAJONAUCLA	AULA
2.25 EDUCACION SUPERIOR E INSTITUCIONES DE INVESTIGACION.	ESUELAS DE NATACION, MUSICA, BALC, ARTES MARCIALES, DE MODELOS, PINTURA, ESCULTURA, ACTUACION, FOTOGRAFIA, EDUCACION FISICA Y MANUALIDADES Y ACTIVIDADES ACUATICAS.	HASTA 200 M2 POR USO. MAS DE 201 M2 POR USO.	3 CAJONAUCLA 5 CAJONAUCLA	AULA AULA
2.26 EDUCACION FISICA Y ARTISTICA.	TEMPLOS Y LUGARES DE CULTO, CONVENTOS Y EDIFICACIONES PARA LA PRACTICA Y/O ENSEÑANZA RELIGIOSA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	1 CAJON90M2	URO
2.27 INSTALACIONES RELIGIOSAS.	AUDITORIOS, TEATROS, CINES, AUTOCINEMAS, Y SALAS DE CON.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	0.10 CAJONBUTACA	BUTACA
2.28 CENTROS DE ESPECTACULOS CULTURALES Y RECREATIVOS.	BIBLIOTECAS, MUSEOS, GALERIAS DE ARTE, FERRONTERIAS, PANORAMAS, FILMOTECAS, CINETECAS, CASAS DE CULTURA, SALAS DE EXPOSICION, CENTROS COMUNITARIOS Y SALONES DE USOS MULTIPLES.	HASTA 250 M2 POR USO. MAS DE 251 M2 POR USO.	1 CAJON90M2 1 CAJON90M2	DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO
2.29 INSTALACIONES PARA LA RECREACION Y LOS DEPORTES.	BALNEARIOS Y ACTIVIDADES ACUATICAS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON90M2	DE ATEN. AL PUBLICO
	EDIFICIOS, SALONES, DOMINIO, ANDRIZ Y JUEGOS DE SALON EN GENERAL.	HASTA 300 M2 POR USO. DE 301 A 1000 M2 POR USO. DE 1001 A 5000 M2 POR USO. MAS DE 5001 M2 POR USO.	1 CAJON150M2 1 CAJON90M2 1 CAJON90M2 1 CAJON90M2	DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO
	GRABADOS EN GENERAL.	HASTA 200 M2 POR USO. DE 201 A 1000 M2 POR USO. DE 1001 A 5000 M2 POR USO. MAS DE 5001 M2 POR USO.	1 CAJON120M2 1 CAJON90M2 1 CAJON90M2 1 CAJON90M2	DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO
	CANCHAS CUBIERTAS EN GENERAL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	0.10 CAJONBUTACA	BUTACA

USO GENERAL	USO ESPECIFICO	UNIDAD / USO	CAJONES / UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
	CANCHAS DEPORTIVAS EN GENERAL	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	0.40 CAJONMETACA	METACA
3.30 INSTALACIONES PARA DEPORTES DE EXHIBICION AL AIRE LIBRE.	METACAS, ESPALDAZOS, CALZOS, TORNAS, AUTOMOVILES, VELOCIMOS, PLAZAS DE TORNAS, LINDOS CHARROS, PISTAS PARA MOTOCICLISMO Y ACTIVIDADES ACUATICAS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	0.20 CAJONMETACA	METACA
3.31 CLUBES E INSTALACIONES CAMPESTRES	CLUBES CAMPESTRES, CAMPOS DE TIRO, CAMPAMENTOS PARADISIACOS DE REMOLQUES, CLUBES HIPICOS Y DE GOLF.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	0.30 CAJONSOCIO	SOCIO
3.32 PARQUES Y JARDINES.	PLAZAS, JARDINES BOTANICOS, JUEGOS INFANTILES, PARQUES Y JARDINES EN GENERAL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
3.33 INSTALACIONES HOTELARIAS	HOTELERIAS, MOTELERIAS, CASAS DE HUESPEDES, BUNGALOWS, POSADAS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	1 CAJONCUARTO	CUARTO
3.34 ASISTENCIALES	ORFANATORIOS, ESCUELAS DE ANCIANOS E INHABILITADOS, ALBERQUES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	0.10 CAJONHUESPED	HUESPED
	CASAS DE CURA, ESTANCIAS INFANTIL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	0.10 CAJONHUESPED	HUESPED
	CENTRO DE INTEGRACION JUVENIL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	0.05 CAJONHUESPED	HUESPED
	ASOCIACIONES CIVILES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJONSOCIO	SOCIO
3.35 INSTALACIONES PARA LA SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA.	ESTACIONES DE BOMBAS Y AMBULANCIAS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	0.10 CAJONBOM	BOMBERO
	CABARETS Y/O COMANDANCIAS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	0.80 CAJONPOLICIA	POLICIA
	DELEGACIONES, CUARTILES DE POLICIA Y/O TRAMITO.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	0.20 CAJONPOLICIA	POLICIA
	CENTROS PENITENCIARIOS Y DE READAPTACION SOCIAL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJONOFI	OFICINA
	CENTROS DE JUSTICIA, JUZGADOS Y CORTES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJONOSQ	1 CAJONOSQ
3.36 DEFENSA.	ZONAS E INSTALACIONES MILITARES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJONOFI	OFICINA
	ZONA DE PRACTICAS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	ENCUARTALAMIENTO.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	EDUCACION MILITAR.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
3.37 FUNERARIAS Y VELATORIOS.	FUNERARIAS Y VELATORIOS.	HASTA 200 M2 POR USO. MAS DE 201 M2 POR USO.	1 CAJONOSQ 1 CAJONOSQ	DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO
3.38 CEMENTERIOS.	PANTONES, CEMENTERIOS, MAUSOLEOS Y CREMATORIOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	0.50 CAJONFOBA	FOBA
3.39 ESTACIONAMIENTOS.	VERTICALES, HORIZONTALES Y PENSIONES.	HASTA 80 CAJONES. DE 81 A 100 CAJONES. MAS DE 101 CAJONES.	NO REQUIERE NO REQUIERE NO REQUIERE	NO REQUIERE NO REQUIERE NO REQUIERE
3.40 TERMINALES E INSTALACIONES PARA EL TRANSPORTE.	TERMINALES DE PASAJEROS URBANOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	TERMINALES DE PASAJEROS FORANEOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	2 CAJONANDEN	ANDEN
	TERMINALES DE CARGA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	0.20 CAJONANDEN	ANDEN
	SITIOS O BASES DE TAXIS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	SITIOS O BASES DE CARGA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	ENCIERRO Y TALLERES DE MANTENIMIENTO DE TRANSPORTE PUBLICO EN GENERAL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
3.41 COMUNICACIONES	OFICINAS, AGENCIAS DE CORREOS, TELEFONOS, TELEFONOS, MIBRABERA, ESTACIONES DE RADIO, TELEVISION, BANDA CINE, Y TELECOMUNICACIONES.	HASTA 200 M2 POR USO. MAS DE 201 M2 POR USO.	1 CAJONOSQ 1 CAJONOSQ	DE ATENCION AL PUBLICO DE ATENCION AL PUBLICO
3.42 INSTALACIONES PARA LA OBTENCION DE MATERIALES DE DESECHO.	COMPAÑIA DE RECOLECCION, REPARACION Y RECOLECCION DE PNEUMATICOS, METALES, NO FERROSOS, MATERIALES DE DEMOLICION, PAPIRO, CARTON, TRAJOS, VIDRIO Y OTROS DESECHOS Y RESIDUOS INDUSTRIALES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	10% DE LA SUPERFICIE OCUPADA	SUPERFICIE OCUPADA
<b>ACTIVIDADES SECUNDARIAS:</b>				
3.1 MANUFACTURERA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO.	MANUFACTURA DE LA CARNE: CONGELACION Y EMPAQUETADO DE CARNE, FRESCO DE CERDO, VACA, OVEJA, CABRA, CABELLO, CONEJO, ETC.	HASTA 800 M2 POR USO. DE 801 A 1000 M2 POR USO. MAS DE 1001 M2 POR USO.	1 CAJON128 M2 1 CAJON128 M2 1 CAJON128 M2	CONSTRUIDOS
	PREPARACION DE CONSERVAS Y EMBOTICADO DE CARNE: OPERACIONES DE CONSERVACION TALLES COMO: CURADO, AHUMADO Y SALADO ENTRE OTROS.	HASTA 300 M2 POR USO. DE 301 A 1000 M2 POR USO.	1 CAJON128 M2 1 CAJON128 M2	CONSTRUIDOS
	MANUFACTURA DE PESCADOS Y MARISCOS: PREPARACION CONGELACION, EMPAQUETADO, CONSERVACION Y EMPLAZADO DE PESCADOS Y MARISCOS, CONSERVACION DE PESCADOS Y MARISCOS MEDIANTE PROCESOS DE SALADO Y SECADO.	HASTA 800 M2 POR USO. DE 801 A 1000 M2 POR USO. MAS DE 1001 M2 POR USO.	1 CAJON128 M2 1 CAJON128 M2 1 CAJON128 M2	CONSTRUIDOS
	MANUFACTURA DE PRODUCTOS LACTEOS: EMPAQUETADO, PASTEURIZACION, HOMOGENEIZACION, DESHIDRATACION Y FABRICACION DE LECHE CONDENSADA, EVAPORADA Y EN POLVO.	HASTA 800 M2 POR USO. DE 801 A 1000 M2 POR USO. MAS DE 1001 M2 POR USO.	1 CAJON128 M2 1 CAJON128 M2 1 CAJON128 M2	CONSTRUIDOS
	MANUFACTURA DE CONSERVAS ALIMENTICIAS DE FRUTAS Y LEGUMBRES: PREPARACION, CONSERVACION, EMPAQUETADO Y DESHIDRATACION DE FRUTAS, LEGUMBRES, JUDOS, SOPAS, SUCOS, ENLACE Y CONCENTRADOS (CALDOS).	HASTA 800 M2 POR USO. DE 801 A 1000 M2 POR USO. MAS DE 1001 M2 POR USO.	1 CAJON128 M2 1 CAJON128 M2 1 CAJON128 M2	CONSTRUIDOS
	PRODUCCION DE MERMELADAS Y FRUTAS EN CONSERVA.	HASTA 800 M2 POR USO. DE 801 A 1000 M2 POR USO. MAS DE 1001 M2 POR USO.	1 CAJON128 M2 1 CAJON128 M2 1 CAJON128 M2	CONSTRUIDOS
	MANUFACTURA DE PRODUCTOS DE PAN Y TRIGO: ELABORACION DE PRODUCTOS DE HARINA DE MAIZ Y DE TRIGO.	HASTA 800 M2 POR USO. DE 801 A 1000 M2 POR USO. MAS DE 1001 M2 POR USO.	1 CAJON128 M2 1 CAJON128 M2 1 CAJON128 M2	CONSTRUIDOS
	MOLINOS DE SEMILLAS, CHILES Y GRANOS.	HASTA 800 M2 POR USO. DE 801 A 1000 M2 POR USO. MAS DE 1001 M2 POR USO.	1 CAJON128 M2 1 CAJON128 M2 1 CAJON128 M2	CONSTRUIDOS
	MANUFACTURA DE EMPAQUETADORA DE BEBIDAS: PRODUCCION DE BEBIDAS DESTILADAS DE AGUAVE, CARA, FRUTAS, GRANOS, CONCENTRADOS Y UNIBLES.	HASTA 800 M2 POR USO. DE 801 A 1000 M2 POR USO. MAS DE 1001 M2 POR USO.	1 CAJON128 M2 1 CAJON128 M2 1 CAJON128 M2	CONSTRUIDOS
	ELABORACION DE PULQUE, BEBIDA EMPAQUETADA Y OTROS LICORES DE HERBES, FRUTAS Y CENICALES: DESTILACION DE ALCOHOL, ETILICO, CERVEZA, MALTA, AGUAS MINERALES, PURIFICADAS Y REFRIGEROS.	HASTA 800 M2 POR USO. DE 801 A 1000 M2 POR USO. MAS DE 1001 M2 POR USO.	1 CAJON128 M2 1 CAJON128 M2 1 CAJON128 M2	CONSTRUIDOS
	FABRICA DE HIELO	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON128 M2	CONSTRUIDOS
	MANUFACTURERA TRANSFORMADORA DE TABACOS: TODO LO RELACIONADO A LA PRODUCCION DE CIGARRILLOS, PUNO, PAPEL, TABACO PARA MASOJAR Y PARA PIPA.	HASTA 800 M2 POR USO. DE 801 A 1000 M2 POR USO. MAS DE 1001 M2 POR USO.	1 CAJON128 M2 1 CAJON128 M2 1 CAJON128 M2	CONSTRUIDOS

USO GENERAL	USO ESPECIFICO	UNIDAD / USO	CAJONES / UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	
3.2 MANUFACTURERA DE PRODUCTOS DE MADERA, PALMA, MIMBRE Y CORCHO	FABRICACION DE TRIPLAY, FIBRAGEL Y TABLEROS ACABADOS, PRODUCTOS SIMILARES DE CORCHO Y MADERA DE MADERA, PRODUCTOS DE MADERA PARA LA CONSTRUCCION	HASTA 800 M2 POR USO. DE 801 A 1500 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS	
	CASAS DE MADERA, MUEBLES DE MADERA, MIMBRE, RATTAN, BAMBU Y MIMBRE, MUEBLES DE MADERA Y OTROS MATERIALES DE CORCHO VEGETAL, ATAUDES, ARTICULOS DE COCINA, ACCESORIOS Y PRODUCTOS DE MADERA Y PALMA EN GENERAL.	MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS	
	FABRICACION DE TODO TIPO DE CELULOSA, PASTA MECANICA DE MADERA, PAPEL, CARTON, CARTONADO Y CARTULONA.	HASTA 800 M2 POR USO. DE 801 A 1500 M2 POR USO. MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS	
3.3 MANUFACTURERA DE LA CELULOSA, PAPEL Y SUS PRODUCTOS.	IMPRESION DE PERIODICOS, LIBROS, REVISTAS Y SIMILARES, BILLETES DE LOTERIA, TIKETS Y FOLLETOS.	HASTA 800 M2 POR USO. MAS DE 801 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS	
	PRODUCCION ARTESANAL DE PINATAS, PAPEL MATE, FLORES, ENLADERNACION, FOTOGRAFADO Y FABRICACION DE CLICHES Y SIMILARES.	HASTA 120 M2 POR USO. DE 121 A 800 M2 POR USO. MAS DE 801 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS	
	FUNDICION Y MOLDEO DE PIEZAS METALICAS, FERRAZAS Y NO FERRAZAS, ESTRUCTURAS METALICAS, TANQUES Y CALDERAS INDUSTRIALES.	HASTA 800 M2 POR USO. DE 801 A 1500 M2 POR USO. MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS	
	TRABAJO DE HERRERIA, MUEBLES METALICOS, ATAUDES, ELABORACION DE PRODUCTOS METALICOS.	HASTA 230 M2 POR USO. DE 231 A 1000 M2 POR USO. MAS DE 1001 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS	
	FABRICACION Y/O ENSAMBLE DE MAQUINARIA Y EQUIPO EN GENERAL CON MOTOR.	HASTA 800 M2 POR USO. DE 801 A 1500 M2 POR USO. MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS	
	FABRICACION Y/O ENSAMBLE DE MAQUINARIA Y EQUIPO EN GENERAL SIN MOTOR.	HASTA 800 M2 POR USO. DE 801 A 1500 M2 POR USO. MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS	
3.4 MANUFACTURERA DE PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO.	FABRICACION DE MAQUINAS DE OFICINA, DE CALCULO Y PROCESAMIENTO INFORMATICO, ACCESORIOS ELECTRICOS EQUIPO ELECTRONICO DE RADIO, TELEVISION, COMUNICACION, MEDICO Y AUTOMOTRIZ.	HASTA 885 M2 POR USO. DE 801 A 1500 M2 POR USO. MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2. 9 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS	
	ELABORACION DE ALFARERIA, CERAMICA, MUEBLES Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION A BASE DE ARCILLA, FABRICACION Y PRODUCTOS DE VIDRIO.	HASTA 250 M2 POR USO. DE 251 A 1000 M2 POR USO. MAS DE 1001 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS	
	ELABORACION DE CEMENTO, CAL, YESO Y OTROS PRODUCTOS A BASE DE MINERALES NO METALICOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS	
3.5 MANUFACTURERA A BASE DE MINERALES NO METALICOS.	FABRICACION PRIMARIA DEL HIERRO, ACERO Y METALES NO FERRIZOS.	HASTA 800 M2 POR USO. DE 801 A 1500 M2 POR USO. MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS	
	PRODUCCION DE PETROLIMEDICOS BASICOS, SUSTANCIAS QUIMICAS BASICAS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS Y PLAGUICIDAS, FIBRAS ARTIFICIALES Y/O SINTETICAS, PRODUCTOS FARMACEUTICOS, PINTURAS, BARNICES, LACAS Y SIMILARES, JABONES, DETERGENTES, DENTIFRICOS, PERFUMES, COSMETICOS Y SIMILARES, IMPERMEABILIZANTES, ADHESIVOS, REPARACION DE PETROLEO, PRODUCTOS DERIVADOS DEL CARBON MINERAL, PRODUCTOS DE HULE, LAMINADOS PLASTICOS, ENVASES Y PRODUCTOS DE PLASTICO EN GENERAL.	HASTA 800 M2 POR USO. DE 801 A 1500 M2 POR USO. MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS	
	PRODUCCION DE FIBRAS E HILADOS DE RENEQUEN; HILADO Y TEJIDO DE FIBRAS DE PALMA, ACONDICIONAMIENTO DE CERDAS Y CRINES DE ANIMALES, CORDELERIA DE FIBRAS PURAS, NATURALES Y SINTETICAS, DESPERTE Y EMPAQUE DE ALGODON, LANA Y DE FIBRAS ARTIFICIALES O SINTETICAS, HILOS Y ESTAMBRES DE TODO TIPO, ASI COMO TEJIDOS.	HASTA 800 M2 POR USO. DE 801 A 1500 M2 POR USO. MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS	
3.6 MANUFACTURERA DE TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y COLCHONES.	FABRICACION DE ALFOMBRAS Y TAPETES DE FIBRAS DURAS, ACABADO DE TELAS, PRODUCCION DE ALGODON ABSORBENTE, VENDAS, GASAS, TELA ADHESIVA, PAÑALES DISECHABLES, TODO LO REFERENTE A BLANCOS, MEDIAS, BUETERNES, ROPA INTERIOR Y EXTERIOR, YA SEA DE TELA, PIEL NATURAL O SINTETICA, SOMBREROS, CORRAS, GUANTES, CORBATAS, COLCHONES, COLCHONETAS Y BOX SPRINGS.	HASTA 250 M2 POR USO. DE 251 A 800 M2 POR USO. DE 801 A 1500 M2 POR USO. MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS	
	PREPARACION Y CURTIDO DE PIELES, FABRICACION DE ARTICULOS DE PIEL NATURAL, REGENERADA O ARTIFICIAL, CALZADO DE TELA CON SUELA DE HULE O SINTETICA.	HASTA 250 M2 POR USO. DE 251 A 1000 M2 POR USO. MAS DE 1001 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS	
	PRODUCCION DE ARTICULOS DE JOYERIA, ORFEBRERIA, ARTICULOS Y UTILIDADES ESCOLARES Y PARA OFICINA, APARATOS MUSICALES Y DEPORTIVOS, PRODUCCION DE ESCOBAS, CEPILLOS Y SIMILARES.	HASTA 200 M2 POR USO. DE 251 A 1000 M2 POR USO. MAS DE 1001 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS	
3.7 MANUFACTURERA DE QUIMICAS, PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO Y DEL CARBON.	ACTIVIDADES PRIMARIAS:				
	EXTRACCION DE MINERALES METALICOS.	EXTRACCION Y LIMPIEZA DE MINERALES CON ALTO CONTENIDO DE ALUMINO, ANTIMONIO, ARSENICO, BORO, BISMUTO, CADMIO, CALCIO, COBRE, CROMO, ESTAÑO, IRIO, MANGANESE, MERCURIO, NIQUEL, ORO, PLATA, PLOMO, POTASIO, SODIO Y ZINC. EXTRACCION DE CARBON MINERAL, URANIO, MERCURIO, PLATA Y PLATINO.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO. CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
	EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS.	EXTRACCION DE CANTERA, MARMOL, ARENA, GRAVA, TEZONTLE, TERPATE, FLODESPATO, CAOLIN, ARCILLAS, REFRACTARIAS, BARNIZ, SILICE, CUARZO, PERIDOTERNA, ASBESTO Y MICA ENTRE OTROS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS

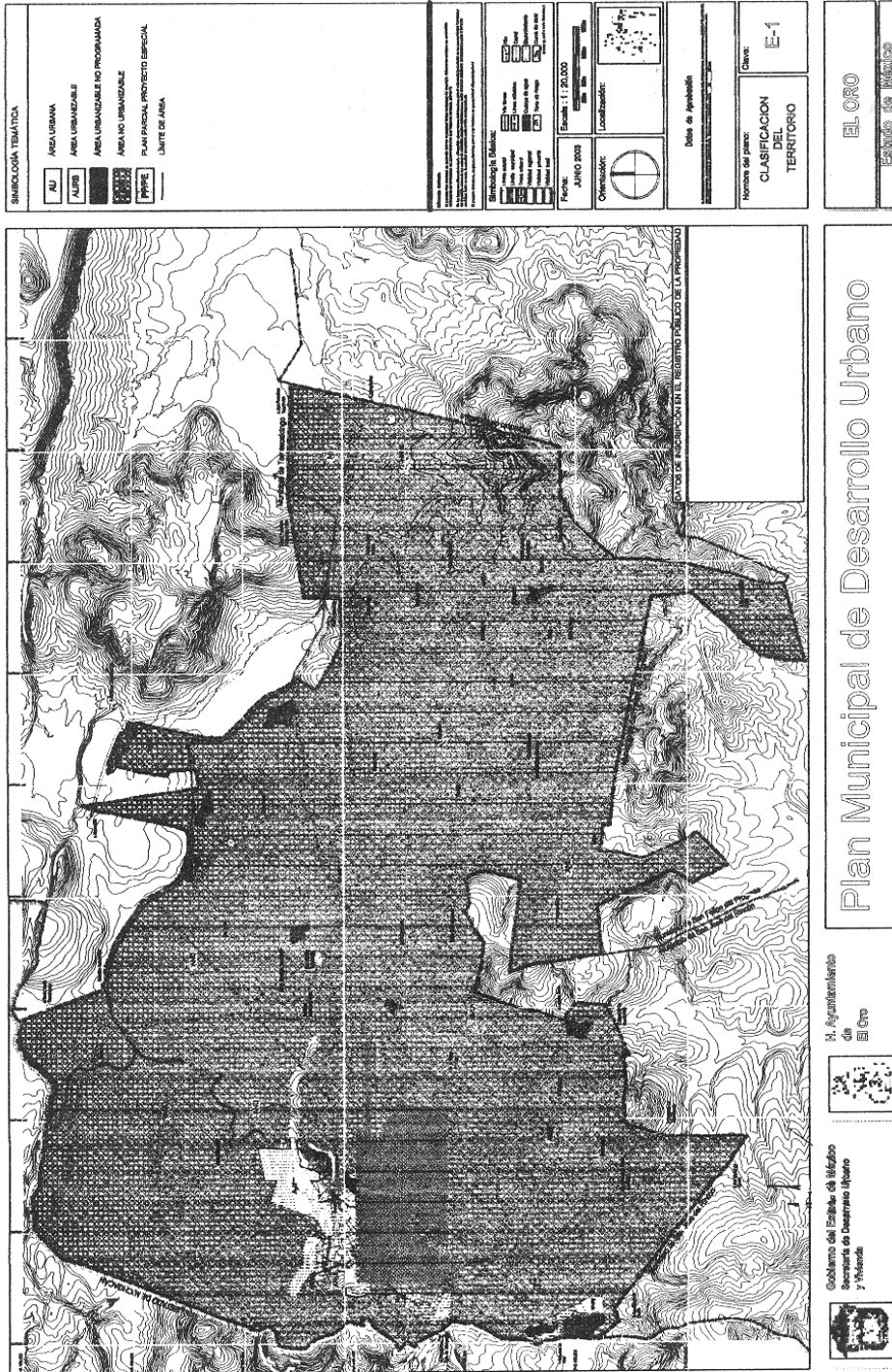
USO GENERAL	USO ESPECIFICO	UNIDAD / USO	CAJONES/UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
4.3 AGRICULTURA.	CULTIVO DE CEREALES (MAIZ, TRIGO, BOROJO, ARROZ, ETC.), LEGUMBRAS, RAICES PECTINENTAS, HORTALIZAS, LEGUMINOSAS, CAFE, CANA DE AZUCAR, ALGODON, TABACO, JACQUES ALCOHOLICOS (MAGUET), AGNES DE FIBRA (OTILES), GIRASOL, CANTARO, OTRAS OLEAGINOSAS, ARBOLES FRUTALES, FLORES, VIVEROS, CAMPOS EXPERIMENTALES E INVESTIGACIONES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	ACTIVIDADES GANADERAS Y FORESTALES QUE SE REALIZAN DE MANERA CONCORDANTE A LA AGRICULTURA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
4.4 GANADERIA.	CRIA Y EXPLOTACION DE GANADO BOVINO, OVINO, EQUINO, CAPRINO, PORCINO, AVICULTURA, APICULTURA Y CUNICULTURA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	CRIA Y RECOLECCION DE OTRAS ESPECIES DE ANIMALES, LOS DESTINADOS A LABORATORIOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	ACTIVIDADES AGRICOLAS Y FORESTALES QUE SE REALIZAN DE MANERA CONCORDANTE A LA GANADERIA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
4.5 ESPECIES NO INCLUIDAS EN EL INCISO ANTERIOR.	CONFIRMADO POR LOS ANIMALES NO ALIMENTICIOS (CRIA DE PERROS Y SUS CENTROS DE ADIESTRAMIENTO, AVES DE ORNATO, GATOS, REPTILES, ETC.)	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	ZOOLOGICOS Y ACUARIOS.	HASTA 250 M2 POR USO. MAS DE 251 M2 POR USO.	1 CAJON/120M2 1 CAJON/120M2	DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO
	SANTUARIOS DE VIDA SILVESTRE.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
4.6 SILVICULTURA.	PLANTACION Y CUIDADO DE ARBOLES PARA LA PRODUCCION DE MADERA, CUIDADO Y CONSERVACION DE AREAS FORESTALES, EXPLOTACION DE VIVEROS FORESTALES, DIBOJO, SEMBRAS, DESARROLLO Y PRESERVACION.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	CORTE DE MADERA, PRODUCCION DE TRONCOS DESASTADOS Y DESCORTEZADOS; ASI COMO LA RECOLECCION DE PRODUCTOS FORESTALES EN GENERAL Y LAS AREAS DE PRESERVACION DEL MEDIO NATURAL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
4.7 SERVICIOS DE APOYO A LA AGRICULTURA, GANADERIA Y SILVICULTURA.	SERVICIOS PRESTADOS POR ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS TALES COMO: FUMIGACION, FERTILIZACION, SERVICIOS PRE-AGRICOLAS DE RASTRO, BARBECHO, SURCO, DESMUNTE, COSECHA Y RECOLECCION, DISTRIBUCION DE AGUA PARA RIEGO.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	CLINICAS VETERINARIAS Y DESPACHOS DE AGRONOMIA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/60M2	DE ATEN. AL PUBLICO
4.8 PESCA.	CAPTURA DE ESPECIES ACUATICAS, YA SEA CON FINES COMERCIALES, DEPORTIVOS O DE AUTOCONSUMO; EN ESTEROS, LAGOS, LAGUNAS, PRESAS, RIOS Y BORDOS, ENTRE OTROS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	ACUICULTURA PARA ESPECIES DE AGUA DULCE, CRABEROS DE PISCES Y RANAS ENTRE OTROS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
<b>INFRAESTRUCTURA:</b>				
5.1 CAPTACION Y DISTRIBUCION DE AGUA.	CAPTACION (OROS, PRESAS, REPRESAS, CANALES, ARRIOYOS Y RIOS), TRATAMIENTO, CONDUCCION Y DISTRIBUCION DE AGUA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	OPERACION DE PLANTAS POTABILIZADORAS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
5.2 INSTALACIONES DE ANTENAS DE COMUNICACION	TORRES Y MASTILES EN PATIO MAXIMO 45 MTS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1/ CONTENEDOR	CONTENEDOR
	TORRES Y MASTILES EN PATIO MAYORES A 45 MTS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	TORRES Y MASTILES MAX 30 M EN AZOTESA HASTA 4 NIV.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	TORRES Y MASTILES MAX 45 M EN AZOTESA MAS DE 4 NIV.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
5.3 INSTALACIONES EN GENERAL.	PLANTAS, ESTACIONES Y SUBESTACIONES ELECTRICAS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDAS, LAGUNAS DE CUIDADO, DE CONTROL Y DE REGULACION.	CUALQUIER SUPERFICIE	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	ZONAS DE TRANSFERENCIA DE BAÑURA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	RELLENOS SANITARIOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE

\* Adicional al área de carga y descarga ó de reparación.

\* Cualquier uso o giro no comprendido en la tabla de nomenclatura de establecimientos, es sujeta al estudio y aprobación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

**ATENTAMENTE**

**ARG. FRANCISCO COVARRUBIAS GAITAN**  
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
(RUBRICA).

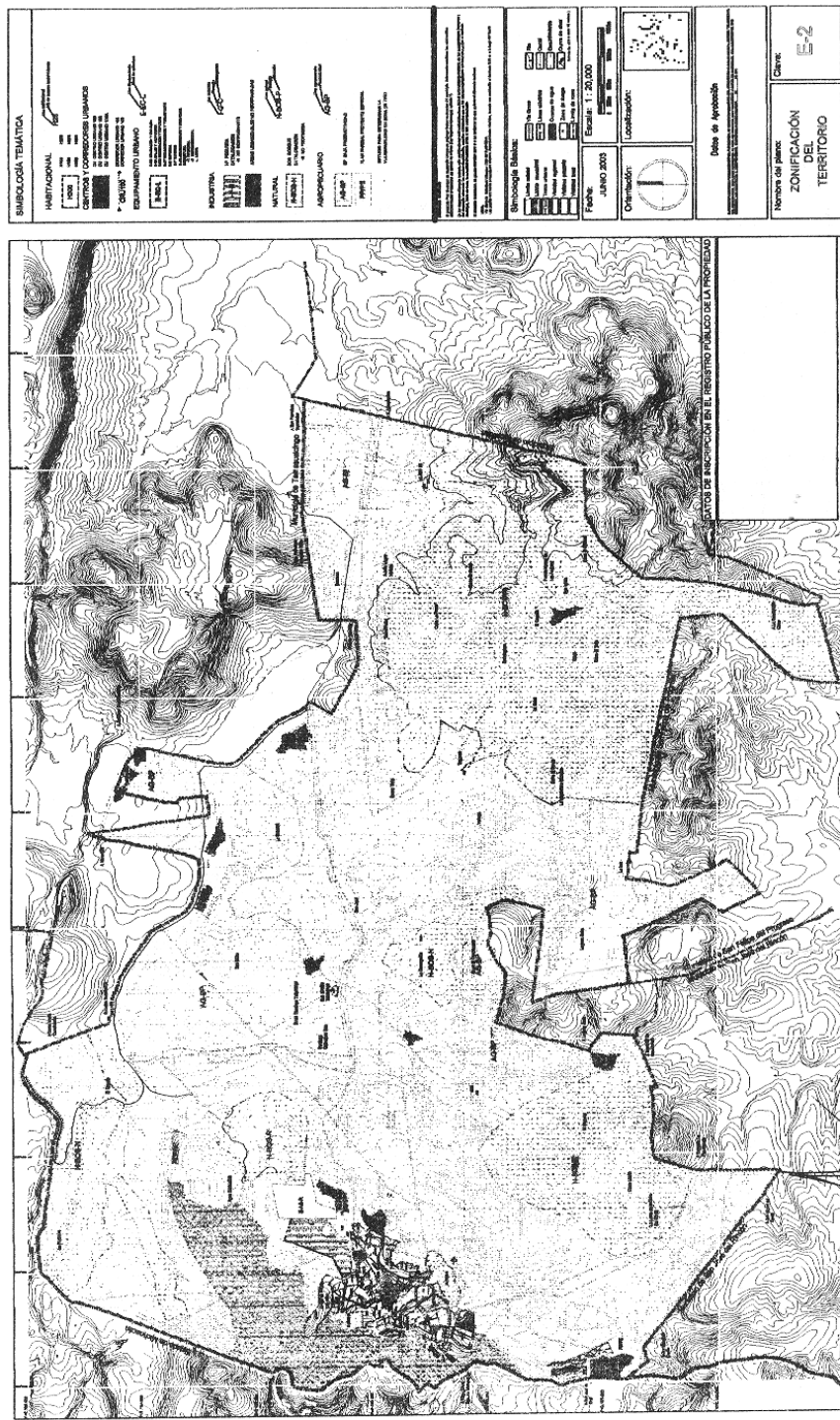


<b>SIMBOLOGÍA TEMÁTICA</b> ANA URBANA ANA URBANIZABLE ANA URBANIZABLE NO PROGRAMADA ANA NO URBANIZABLE PLAN PARCIAL PROYECTO ESPECIAL LIMITE DE ANA		Escala: 1:20,000 Fecha: JUNIO 2003 Obra:	Localidad: Estado:	Fecha de Aprobación: Clave: E-1
Nombre del plano: <b>CLASIFICACION DEL TERRITORIO</b>		Estado de México		

Plan Municipal de Desarrollo Urbano

M. Ayuntamiento de El Oro

Gobierno del Estado de México  
 Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda



**SIMBOLOGÍA TEMÁTICA**

**HABITACIONAL**

- 1. ZONA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR
- 2. ZONA DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR
- 3. ZONA DE VIVIENDA DE ALTA DENSIDAD
- 4. ZONA DE VIVIENDA DE BAJA DENSIDAD
- 5. ZONA DE VIVIENDA DE MEDIA DENSIDAD
- 6. ZONA DE VIVIENDA DE ALTA DENSIDAD CON SERVICIOS
- 7. ZONA DE VIVIENDA DE BAJA DENSIDAD CON SERVICIOS
- 8. ZONA DE VIVIENDA DE MEDIA DENSIDAD CON SERVICIOS
- 9. ZONA DE VIVIENDA DE ALTA DENSIDAD CON SERVICIOS Y COMERCIO
- 10. ZONA DE VIVIENDA DE BAJA DENSIDAD CON SERVICIOS Y COMERCIO
- 11. ZONA DE VIVIENDA DE MEDIA DENSIDAD CON SERVICIOS Y COMERCIO
- 12. ZONA DE VIVIENDA DE ALTA DENSIDAD CON SERVICIOS Y COMERCIO Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS
- 13. ZONA DE VIVIENDA DE BAJA DENSIDAD CON SERVICIOS Y COMERCIO Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS
- 14. ZONA DE VIVIENDA DE MEDIA DENSIDAD CON SERVICIOS Y COMERCIO Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS

**INDUSTRIAL**

- 15. ZONA INDUSTRIAL DE ALTA DENSIDAD
- 16. ZONA INDUSTRIAL DE BAJA DENSIDAD
- 17. ZONA INDUSTRIAL DE ALTA DENSIDAD CON SERVICIOS
- 18. ZONA INDUSTRIAL DE BAJA DENSIDAD CON SERVICIOS
- 19. ZONA INDUSTRIAL DE ALTA DENSIDAD CON SERVICIOS Y COMERCIO
- 20. ZONA INDUSTRIAL DE BAJA DENSIDAD CON SERVICIOS Y COMERCIO
- 21. ZONA INDUSTRIAL DE ALTA DENSIDAD CON SERVICIOS Y COMERCIO Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS
- 22. ZONA INDUSTRIAL DE BAJA DENSIDAD CON SERVICIOS Y COMERCIO Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS
- 23. ZONA INDUSTRIAL DE ALTA DENSIDAD CON SERVICIOS Y COMERCIO Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y SERVICIOS
- 24. ZONA INDUSTRIAL DE BAJA DENSIDAD CON SERVICIOS Y COMERCIO Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y SERVICIOS
- 25. ZONA INDUSTRIAL DE ALTA DENSIDAD CON SERVICIOS Y COMERCIO Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y SERVICIOS Y COMERCIO
- 26. ZONA INDUSTRIAL DE BAJA DENSIDAD CON SERVICIOS Y COMERCIO Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y SERVICIOS Y COMERCIO

**MULTIFUNCIÓN**

- 27. ZONA MULTIFUNCIÓN DE ALTA DENSIDAD
- 28. ZONA MULTIFUNCIÓN DE BAJA DENSIDAD
- 29. ZONA MULTIFUNCIÓN DE ALTA DENSIDAD CON SERVICIOS
- 30. ZONA MULTIFUNCIÓN DE BAJA DENSIDAD CON SERVICIOS
- 31. ZONA MULTIFUNCIÓN DE ALTA DENSIDAD CON SERVICIOS Y COMERCIO
- 32. ZONA MULTIFUNCIÓN DE BAJA DENSIDAD CON SERVICIOS Y COMERCIO
- 33. ZONA MULTIFUNCIÓN DE ALTA DENSIDAD CON SERVICIOS Y COMERCIO Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS
- 34. ZONA MULTIFUNCIÓN DE BAJA DENSIDAD CON SERVICIOS Y COMERCIO Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS
- 35. ZONA MULTIFUNCIÓN DE ALTA DENSIDAD CON SERVICIOS Y COMERCIO Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y SERVICIOS
- 36. ZONA MULTIFUNCIÓN DE BAJA DENSIDAD CON SERVICIOS Y COMERCIO Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y SERVICIOS
- 37. ZONA MULTIFUNCIÓN DE ALTA DENSIDAD CON SERVICIOS Y COMERCIO Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y SERVICIOS Y COMERCIO
- 38. ZONA MULTIFUNCIÓN DE BAJA DENSIDAD CON SERVICIOS Y COMERCIO Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y SERVICIOS Y COMERCIO

**AMBIENTACIONAL**

- 39. ZONA AMBIENTACIONAL DE ALTA DENSIDAD
- 40. ZONA AMBIENTACIONAL DE BAJA DENSIDAD
- 41. ZONA AMBIENTACIONAL DE ALTA DENSIDAD CON SERVICIOS
- 42. ZONA AMBIENTACIONAL DE BAJA DENSIDAD CON SERVICIOS
- 43. ZONA AMBIENTACIONAL DE ALTA DENSIDAD CON SERVICIOS Y COMERCIO
- 44. ZONA AMBIENTACIONAL DE BAJA DENSIDAD CON SERVICIOS Y COMERCIO
- 45. ZONA AMBIENTACIONAL DE ALTA DENSIDAD CON SERVICIOS Y COMERCIO Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS
- 46. ZONA AMBIENTACIONAL DE BAJA DENSIDAD CON SERVICIOS Y COMERCIO Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS
- 47. ZONA AMBIENTACIONAL DE ALTA DENSIDAD CON SERVICIOS Y COMERCIO Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y SERVICIOS
- 48. ZONA AMBIENTACIONAL DE BAJA DENSIDAD CON SERVICIOS Y COMERCIO Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y SERVICIOS
- 49. ZONA AMBIENTACIONAL DE ALTA DENSIDAD CON SERVICIOS Y COMERCIO Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y SERVICIOS Y COMERCIO
- 50. ZONA AMBIENTACIONAL DE BAJA DENSIDAD CON SERVICIOS Y COMERCIO Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y SERVICIOS Y COMERCIO

**OTROS**

- 51. ZONA DE SERVICIOS
- 52. ZONA DE COMERCIO
- 53. ZONA DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS
- 54. ZONA DE SERVICIOS Y COMERCIO
- 55. ZONA DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y SERVICIOS
- 56. ZONA DE SERVICIOS Y COMERCIO Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS
- 57. ZONA DE SERVICIOS Y COMERCIO Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y SERVICIOS
- 58. ZONA DE SERVICIOS Y COMERCIO Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y SERVICIOS Y COMERCIO
- 59. ZONA DE SERVICIOS Y COMERCIO Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y SERVICIOS Y COMERCIO Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS
- 60. ZONA DE SERVICIOS Y COMERCIO Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y SERVICIOS Y COMERCIO Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y SERVICIOS
- 61. ZONA DE SERVICIOS Y COMERCIO Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y SERVICIOS Y COMERCIO Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y SERVICIOS Y COMERCIO
- 62. ZONA DE SERVICIOS Y COMERCIO Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y SERVICIOS Y COMERCIO Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y SERVICIOS Y COMERCIO Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS
- 63. ZONA DE SERVICIOS Y COMERCIO Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y SERVICIOS Y COMERCIO Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y SERVICIOS Y COMERCIO Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y SERVICIOS
- 64. ZONA DE SERVICIOS Y COMERCIO Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y SERVICIOS Y COMERCIO Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y SERVICIOS Y COMERCIO Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y SERVICIOS Y COMERCIO
- 65. ZONA DE SERVICIOS Y COMERCIO Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y SERVICIOS Y COMERCIO Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y SERVICIOS Y COMERCIO Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y SERVICIOS Y COMERCIO Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS
- 66. ZONA DE SERVICIOS Y COMERCIO Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y SERVICIOS Y COMERCIO Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y SERVICIOS Y COMERCIO Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y SERVICIOS Y COMERCIO Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y SERVICIOS
- 67. ZONA DE SERVICIOS Y COMERCIO Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y SERVICIOS Y COMERCIO Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y SERVICIOS Y COMERCIO Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y SERVICIOS Y COMERCIO Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y SERVICIOS Y COMERCIO
- 68. ZONA DE SERVICIOS Y COMERCIO Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y SERVICIOS Y COMERCIO Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y SERVICIOS Y COMERCIO Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y SERVICIOS Y COMERCIO Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y SERVICIOS Y COMERCIO Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y SERVICIOS
- 69. ZONA DE SERVICIOS Y COMERCIO Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y SERVICIOS Y COMERCIO Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y SERVICIOS Y COMERCIO Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y SERVICIOS Y COMERCIO Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y SERVICIOS Y COMERCIO Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y SERVICIOS Y COMERCIO
- 70. ZONA DE SERVICIOS Y COMERCIO Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y SERVICIOS Y COMERCIO Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y SERVICIOS Y COMERCIO Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y SERVICIOS Y COMERCIO Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y SERVICIOS Y COMERCIO Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y SERVICIOS Y COMERCIO Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y SERVICIOS

**Escala: 1 : 20,000**

**Fecha: JUNIO 2003**

**Origen: Utilización**

**Nombre de plano: ZONIFICACIÓN DEL TERRITORIO**

**Clave: E-2**

**Depto de Apoyos:**

Plan Municipal de Desarrollo Urbano

El Ayuntamiento de El Oro

Gobierno del Estado de Jalisco  
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

EL ORO

Estado de México

